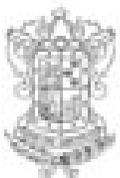


Evaluación de Diseño con Enfoque de Género



Fortalecimiento
Comunitario



**Secretaría
de la Mujer**

2008 - 2012

MICHOACÁN

2008

CRÉDITOS



L.C.P. ALBERTO CAÑAS GARCÍA
Responsable de la Evaluación

L.P.G.S. MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ GARCÍA
Coordinadora de la Evaluación

L.P.G.S. LUIS DANIEL AGUILAR CERVANTES
Analista de la Evaluación

SÍNTESIS EJECUTIVA

En este documento se presentan los resultados finales de la evaluación en materia de diseño con enfoque de género del Programa Fortalecimiento Comunitario. El objetivo de esta evaluación es analizar, a la luz de criterios con enfoque de género, cuál es el grado de congruencia que guarda el programa con los objetivos y principios de la política social del Estado de Michoacán, y en qué medida es internamente consistente, eficaz y eficiente para alcanzar los fines que se propone.

Es preciso mencionar que para este proceso de evaluación se contó con la colaboración y apoyo de la Secretaría de la Mujer del Estado de Michoacán, encabezada por la Profa. Cristina Portillo Ayala, así como de la Secretaría de Política Social del Estado de Michoacán (SEPSOL). El apoyo de esta última fue en cuanto a la aplicación de entrevistas a los funcionarios involucrados en la coordinación y operación del programa, sin embargo, no fue posible acceder a todos los requerimientos informativos necesarios para realizar una evaluación de diseño completa. A pesar de la petición formal de información, por parte de la Secretaría de la Mujer a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, de la SEPSOL, hubo gran retraso en la entrega de la misma. La información que se logró gestionar consistió únicamente en los dos documentos que se verifican en los anexos 1 y 2 (proyecto de reglas de operación e informe del programa) de esta evaluación, a partir de los cuales se intentó desarrollar de la mejor manera esta tarea evaluativa.

De esta evaluación se puede destacar que:

El diagnóstico que se presenta para justificar el programa es impreciso, tiene como base datos mundiales y nacionales sobre el tema de la población en pobreza y la escasez de recursos con los que vive este tipo de población. No se observa un estudio completo y particular de la situación que enfrentan los habitantes del estado de Michoacán, por lo que la problemática que identifica el programa no es clara, pues no se asevera si el problema identificado es la falta de participación social de las comunidades del estado, ó bien, si el problema es la existencia de comunidades con índices altos y muy altos de marginación.

Se valora que el objetivo General del programa es poco claro, no es pertinente, esto es, al no existir una definición precisa de la problemática resulta imposible que el objetivo pueda cubrirla. A esto se suma que existen graves errores de sintaxis en la construcción de los objetivos general y específicos, y en el caso de los específicos, también es necesario poner atención en la ambigüedad con que se elaboran, pues no cumplen con su razón de ser, que es reforzar y hacer cumplir el objetivo general, a través de la consecución de logros específicos pero directamente relacionados con la problemática planteada.

No se identifica la existencia de criterios para definir la cobertura de manera clara, como tampoco la población potencial ni la población objetivo, por lo que tampoco existe un control cuantitativo y mucho menos cualitativo de estas poblaciones.

No se presenta información presupuestal, por lo que resulta imposible calificar si el monto aprobado justifica el funcionamiento del programa. La falta de lineamientos respecto al presupuesto, dentro de las ROP, sólo permite inferir la falta de transparencia en el uso de los recursos.

No se identifica aplicación de ningún criterio de género, pues no están aplicadas la *Ley contra la discriminación hacia las Mujeres* (CEDAW), la *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, así como los acuerdos y pactos firmados con la OMS, las *Conferencias de la Mujer*, etc. No considera la importancia y relevancia que tiene que hombres y mujeres participen como sujetos políticos y sociales en sus comunidades, es decir, la gestión y trabajo de los CODECOS va impregnada de las subjetividades de cada uno de los y las integrantes que lo constituyen. No se identifican los contextos socioculturales ni las necesidades específicas de mujeres y hombres, esto es, no explica si la población que habita las comunidades son en su mayoría mujeres y niños, si a la cabeza de la familia está un hombre o una mujer, ni la cantidad de hij@s o integrantes de la familia. El lenguaje aparentemente universal con el cual está desarrollado el programa, no es sino una extensión más del heterocentrismo. Todo el programa está versado en la figura masculina, se hablan de los líderes, del presidente del ayuntamiento, de los integrantes de los comités, de los capacitadores, etc.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN -----	1
Bases de la evaluación	
Objetivo general de la evaluación	
Género y Comunidad	
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA -----	5
CAPITULO 1: EVALUACIÓN DE DISEÑO CON ENFOQUE DE GÉNERO -----	6
1.1. <u>Pertinencia actual del programa</u> -----	6
1.1.1. ¿Cuál fue el diagnóstico en que se basó la elaboración del programa?	
1.1.2. ¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el programa está correctamente identificado y claramente definido?	
1.1.3. ¿El diagnóstico identifica el contexto sociocultural y las problemáticas específicas de los (as) beneficiarios (as)?	
1.1.4. ¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado sobre la problemática detectada que justifique la permanencia del programa?	
1.1.5. ¿Cuál es la relación que guarda el programa con los principios de la Ley de Desarrollo Social (LDS) y la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo?	
1.1.6. ¿El diseño del programa promueve la eliminación de todas las formas de discriminación, violencia o situación de desventaja a las que se enfrentan las (os) beneficiarias (os)?	
1.1.7. ¿Se tomó en cuenta la participación de la población objetivo para la creación del programa?	
1.2. <u>Coherencia objetivos- necesidades</u> -----	10
1.2.1. ¿Está claramente definido y justificado el objetivo del programa?	
1.2.2. ¿Existen objetivos específicos?	
1.2.3. ¿Son congruentes los objetivos específicos con el objetivo general?	
1.2.4. ¿Los objetivos responden a la problemática que justifica la existencia del programa?	
1.2.5. ¿Los objetivos contemplan las distintas necesidades que tiene la población de cada comunidad a atender?	
1.2.6. ¿Existen objetivos específicos que busquen integrar el enfoque de género?	
1.3. <u>Coherencia estrategias- objetivos</u> -----	14
1.3.1. ¿En qué consisten las acciones del programa?	
1.3.2. ¿Existe congruencia entre los objetivos y las estrategias para operar el programa?	
1.3.3. ¿Las estrategias del programa permiten cumplir los objetivos planteados?	
1.3.4. ¿Existen acciones afirmativas que busquen asegurar la equidad entre los géneros, y que estén basadas en la problemática que justifica al programa?	
1.3.5. ¿Existe congruencia entre los objetivos que persigue el programa respecto a los servicios que presta?	
1.3.6. ¿Se utilizan criterios de calidad para la obtención de los insumos que se entregan a los beneficiarios?	
1.4. <u>Diseño de cobertura-localidades beneficiadas</u> -----	17
1.4.1. ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la cobertura? ¿Cuáles?	
1.4.2. ¿Las localidades beneficiadas responden al diseño de cobertura	

establecido por el programa?

1.5. <u>Diseño de Focalización de la población objetivo- número de beneficiarios reales</u> -----	18
1.5.1. ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la población potencial y objetivo? ¿Cuáles?	
1.5.2. ¿El programa cuenta con un control cuantitativo y cualitativo de ambas poblaciones? (PP y PO)	
1.5.3. ¿La población potencial y objetivo están claramente definidas?	
1.5.4. ¿Los(as) beneficiarios(as) son los que corresponden al diseño de focalización establecido por el programa?	
1.6. <u>Presupuesto Aprobado, Modificado y Ejercido</u> -----	19
1.6.1. ¿Está especificado y justificado el presupuesto otorgado al programa?	
1.6.2. ¿El diseño del presupuesto está pensado desde un enfoque de género?	
1.6.3. ¿Se justifican las modificaciones presupuestales del programa?	
1.7. <u>Enfoque de Género</u> -----	20
1.7.1. ¿El diseño del programa contempla los marcos normativos nacionales e internacionales firmados por México, en materia de equidad de género o para el adelanto de las mujeres, en lo referente a la participación social?	
1.7.2. ¿El programa busca deconstruir los patrones socioculturales e institucionales (patriarcales) que existen sobre lo que implica la participación social tanto de los hombres como de las mujeres?	
1.7.3. ¿El programa identifica el contexto sociocultural y las necesidades específicas de las mujeres y los hombres de las comunidades?	
1.7.4. ¿El programa utiliza criterios y procedimientos diferentes para atender a las mujeres y a los hombres al momento de proporcionar los apoyos?	
1.7.5. ¿Dentro del diseño del programa, se contemplaron acciones encaminadas a prevenir, sancionar y canalizar actos de violencia en contra de las mujeres, en sus diferentes ámbitos y modalidades?	
1.7.6. ¿El lenguaje del programa esta sustentado desde el enfoque de género? (Es decir, no utiliza términos sexistas, estereotipos tradicionales de la participación social, no discrimina y no sustenta las relaciones de poder entre los géneros)	
1.8. <u>Instancias responsables y participantes en la operación del programa</u> -----	24
1.8.1. ¿Cuáles son las dependencias involucradas en el programa?	
1.8.2. ¿Existe un organigrama de operación del programa? Presentarlo	
1.8.3. ¿Cuántas mujeres y hombres operan el programa?	
1.8.4. ¿Están claramente definidas las responsabilidades?	
1.8.5. ¿Existe un área o mecanismo de recepción de quejas, sugerencias y seguimiento, incluyendo las derivadas de la discriminación de género?	
1.8.6. ¿La instancia responsable cuenta con mecanismos adecuados para la difusión de la información completa del programa a la población potencial?	
1.9. <u>Composición profesional y experiencia de los operadores</u> -----	26
1.9.1. ¿Cuál es perfil académico y experiencia laboral de los que coordinan el programa y los operadores?	
1.9.2. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido algún tipo de capacitación en materia de género?	

1.9.3. ¿La especialización y experiencia de los(as) coordinadores(as) y operadores(as) son las adecuadas para implementar el programa?	
1.9.4. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido capacitación que les permita ejecutar correctamente el programa?	
CAPITULO 2: PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES-----	27
CAPITULO 3: CONCLUSIONES-----	30
BIBLIOGRAFÍA-----	32
ANEXOS -----	35
Anexo 1 Proyecto de Reglas de Operación	
Anexo 2 Informe del programa	
Anexo 3 Guiones de entrevista	
Anexo 4 Cronograma de entrevistas	
Anexo 5 Información de Evaluadores	

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto presentar la evaluación en materia de diseño con enfoque de género realizada al Programa de Fortalecimiento Comunitario, del Estado de Michoacán.

Es indispensable entender que la evaluación es en sí misma una herramienta de gestión de aprendizaje colectivo, una herramienta de decisión estratégica y operativa, además de una herramienta de análisis de la verdadera utilidad de determinadas acciones. En el caso de la evaluación con enfoque de género ha sido fundamental entender que ésta supone tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres, para integrarlo en el diseño de programas y proyectos de cada sector de la sociedad.

Esta evaluación se presenta en tres capítulos, el primero de estos “Evaluación de diseño con enfoque de género” está integrado por nueve indicadores, cada uno está compuesto por una serie de preguntas, a partir de las cuales se pretende develar el funcionamiento integral del programa, estos indicadores son: Pertinencia actual del programa, Coherencia objetivos- necesidades, Coherencia estrategias- objetivos, Diseño de cobertura-localidades beneficiadas, Diseño de focalización de la Población Objetivo-número de beneficiarios reales, Presupuesto aprobado, modificado y ejercido, Enfoque de género, Instancias responsables y Participantes en la operación del programa, Composición profesional y experiencia de los operadores. Es importante destacar que todos los indicadores contienen preguntas que inciden en el grado en que el programa toma en cuenta criterios de género y adelanto de las mujeres, para su implementación. En el capítulo 2 “Principales fortalezas, retos y recomendaciones” se muestra un análisis FODA, en donde se destacan las principales fortalezas, retos y recomendaciones. Por cada debilidad o amenaza se establecerá al menos una recomendación precisa que ayude a solventar el reto o problema identificado, estas recomendaciones serán cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad. Por último, el capítulo 3, presenta las conclusiones pertinentes para cada uno de los indicadores.

Esta evaluación dará la pauta y los elementos necesarios para realizar un rediseño, involucrando a los hombres y las mujeres para garantizar que el seguimiento sea una herramienta de autogestión antes que un instrumento político.

Bases de la evaluación

La presente evaluación de diseño se realizó con base en lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (PED), el cual propone incorporar a la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas y programas, así como en su implementación, desarrollo y evaluación como parte de sus Líneas de Acción. Al respecto, el Eje 5 de este Plan, Política Social para el Bienestar de la Gente, dispone que “la política social de esta administración responde a una lógica transversal de participación ciudadana y de la organización social. Para ello fomentará su corresponsabilidad, integrándolas en la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los programas sociales”. En este sentido, la Ley de Desarrollo Social del

Estado de Michoacán (LDS), en su capítulo IV: De la evaluación de la política de desarrollo social, artículo 29, expresa que “la evaluación de la política de desarrollo social tiene por objeto revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones de la política de desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o en su caso, suspenderlos total o parcialmente [...]”; así mismo, y para fundamentar el hecho de que la Secretaría de la Mujer está promoviendo la realización de esta evaluación de diseño con enfoque de género, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (LOAP), en su artículo 36 menciona las atribuciones de la Secretaría de la Mujer, entre las que se encuentran: “I. Formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, haciéndolas partícipes del desarrollo del Estado; II. Formular, promover, concertar y gestionar ante las instituciones competentes, programas, proyectos y acciones con perspectiva de género, así como su instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación, evitando toda forma de discriminación; III. Promover, instrumentar y evaluar de forma transversal los programas, proyectos y acciones que les faciliten a las mujeres el pleno desarrollo de sus potencialidades.” De ahí la pertinencia de realizar la presente evaluación de diseño.

Objetivo general de la evaluación

El fin que persigue esta evaluación es analizar cuál es el grado de congruencia que guarda el programa con los objetivos y principios de la política social del Estado de Michoacán de Ocampo, y en qué medida es internamente consistente, eficaz y eficiente para alcanzar los fines que se propone, así como identificar si está diseñado con criterios de enfoque de género.

El componente de operación (en el cual sólo se analizará focalización y cobertura) por su parte, busca analizar la congruencia entre lo establecido en las Reglas Operación y la realidad plasmada en las bases de datos de los beneficiarios del programa, usando como apoyo trabajo de gabinete y entrevistas realizadas a coordinadores y operadores del programa (anexo 3).

Género y Comunidad

La problemática social a la que actualmente se enfrentan los países en desarrollo, cada día se torna más difícil de atender por parte de los Estado Nación, pues la creciente demanda por parte de la sociedad civil para solventar sus necesidades básicas como la educación, el empleo, la alimentación y el acceso a una vida habitable, ha superado al estado tanto en sus estrategias como en los proyectos que crea. Por lo que resulta necesario, repensar los caminos del desarrollo desde el ámbito local y su relación con las características de la descentralización, el alcance de la participación con relación a aspectos como el acceso a decisiones sobre los destinos del gasto social y el acceso a decisiones sobre la asignación de recursos y su relación directa con la participación comunitaria de la población, tanto de mujeres y hombres en todas sus generaciones.

Así que la posibilidad de llevar a cabo estrategias de desarrollo acordes con las complejas características de las demandas actuales, depende de transformar una planeación lineal que posee características descendentes y presenta incongruencias entre planes de desarrollo federales, estatales y municipales. El desarrollo está íntimamente relacionado con los procesos de participación social en la construcción de un *modelo de desarrollo* y la forma de lograr las acciones derivadas de éste.

Por lo tanto, la deliberación en torno a la construcción de un interés público y la exposición pública de intereses particulares constituyen claves normativas de la participación.(Cunil, 1997) En estos procesos la participación comunitaria debe servir, como medio para la solución de los problemas locales en situaciones diversas y, la intervención de los gobiernos (federales, estatales y municipales) debe darse para garantizar las condiciones que permitan sostener el avance deseado. También debe tenerse en claro que cada una de estas comunidades está impregnada de una multidiversidad social, que presenta características específicas por género, clase, religión, usos y costumbres, entre otros aspectos y que determinarán el rumbo de estos proyectos. Tomar en cuenta estos indicadores permitirá que la instrumentación de los planes, la vinculación con los programas y el presupuesto, se realice en condiciones adecuadas entre los diversos objetivos y determinar las posibles alternativas para asignar los recursos, considerando los intereses en pugna.(Olmedo, 1997)

Por lo que la participación comunitaria, más que responder a estrategias de tipo estático-conservador, deberá abordarse como instrumento de cambio. Para lograr acuerdos, por lo tanto, el debate acerca del desarrollo local posible y la participación de distintos actores(as) en la construcción de un modelo de desarrollo no es un camino estéril, pues puede dar lugar al establecimiento de ejes ordenadores de políticas y programas.

En las décadas recientes la participación en distintos procesos sociales ha llegado a ocupar un lugar privilegiado. En particular, en el campo del desarrollo comunitario el cual ha sido mediado por programas de acción comunitaria y, donde la participación social ha sido la alternativa contestataria a este eje fundamental e integral de la acción social. Para este caso la participación comunitaria,¹⁴ entendida como todas aquellas acciones individuales, familiares y de la comunidad para promover posibles soluciones a las necesidades básicas que pueden ser de salud, de cultura, de economía, etc., de una determinada localidad, deberá estar encaminada a facilitar la participación en los siguientes aspectos:

- I. Conocer las características de la comunidad, sus necesidades y expectativas, en este rubro se debe tener bien contemplado el tipo de población que será beneficiada, es decir, mujeres y hombres de todas generaciones, etnia, clase social, religión, así como el contexto sociocultural que tienen como entorno.
- II. Contactar con la comunidad e instituciones del gobierno para sensibilizarlos y motivarlos.

¹⁴ Cuando hablamos actualmente de comunidad, nos referimos a un conjunto de personas, organizaciones sociales, servicios, instituciones y agrupaciones, en una zona geográfica, que comparten los mismos intereses básicos en un momento determinado.

- III. Identificar las estructuras que liderean el proceso o formar un equipo local e incorporar personas a la comunidad.
- IV. Capacitar a todos los(las) involucrad@s en el equipo, investigador@s y l@s dirigentes. Se capacitan otras personas de la comunidad que se convierten en promotor@s.
- V. Participación de los grupos, de las comunidades en la confección del autodiagnóstico.
- VI. Priorizar los problemas encontrados por la comunidad.
- VII. Elaborar un plan de acción para determinar los objetivos, planificar acciones, determinar las tareas y sus responsables y evaluar el cumplimiento de los objetivos mediante indicadores.

Para realizar este proceso es importante conformar grupos de autoayuda con personas con intereses comunes, organizar en función del trabajo comunitario a l@s líderes formales y no formales, así como apoyarse en las organizaciones de masas, consejos de vecinos y jef@s de familia. Para lograr una buena intervención es necesario que todas las partes interesadas en este proceso tomen parte en la formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas de integración social. Esto es un medio de lograr un reparto equitativo de los beneficios y es el elemento indispensable para la transformación y desarrollo local de la sociedad.

De aquí que es imprescindible que cada proyecto que se creé sea sustentado tanto empírica como teórico-metodológico de acuerdo a ciertas características de la comunidad a atender.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa de Fortalecimiento Comunitario opera en Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Política Social, cuyo titular es la Lic. Selene Lucía Vázquez Alatorre.

Las ROP del programa no han sido publicadas, sin embargo, es mediante el proyecto de ROP como está operando. Con base en este proyecto se identifica que el programa está dirigido a favorecer la formación de una estructura ciudadana orientada a una democracia participativa, a partir de la consolidación y constitución de los Comités de Desarrollo Comunitarios (CODECO), que fomentan una organización comunitaria y participativa para fortalecer los procesos de planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de las políticas públicas del gobierno del estado tendientes a la solución de problemas que ya se tienen identificados y priorizados, y que afectan directamente a las comunidades de alta y muy alta marginación.

A través de la operación del programa se busca favorecer la participación social mediante el diseño de las prioridades y estrategias de desarrollo de las comunidades, de manera conjunta con autoridades; contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, mediante la identificación territorial de sus necesidades, a través de los diagnósticos comunitarios que deriven en las acciones que propongan las propias comunidades; potenciar y fortalecer una política social de mayor alcance, a través de la participación social organizada, consciente y responsable de los individuos y grupos sociales del Estado, en un marco de sustentabilidad, equidad de género y reconstrucción de los tejidos sociales, a través de ejercicios de capacitación colectiva y formación de gestores sociales colectivos; y promover e instrumentar sistemas que involucren a los miembros de las comunidades en el Estado, así como en la planeación de obras y políticas públicas en beneficio de las propias comunidades.

La operación del programa abarca los 113 municipios del estado de Michoacán, considerando dar prioridad a la formalización de los CODECO, pues posibilitan la reconstitución del tejido social michoacano a partir del aprovechamiento de las capacidades de organización comunitarias en los propios centros de población de la entidad. Por ello, el programa no promueve una mecánica única para el funcionamiento de los CODECO, sino que respeta las formas de organización comunitarias existentes, aquellas que los propios CODECO confeccionen para su funcionamiento o las derivadas de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas.

CAPITULO 1: EVALUACIÓN DE DISEÑO CON ENFOQUE DE GÉNERO

La primera interrogante que debe plantearse es si ¿existen Reglas de Operación o alguna otra normatividad que regule la operación del programa?

De la petición de información se obtuvieron dos documentos. El primero consiste en un proyecto de reglas de operación. El segundo es un informe sobre, principalmente, el diagnóstico que justifica el origen del programa, así como explicaciones sobre los subprogramas. Cabe hacer mención que estos subprogramas identificados en el informe no se identifican, ni mucho caracterizan, en las ROP.

El programa funciona a partir del proyecto de reglas de operación que sigue en proceso de modificación y adaptación a las funciones reales que se verifican, y aunque dentro de estas se menciona sobre unos manuales de Fortalecimiento Comunitario dirigidos a todas las personas que interactúan en los CODECOS, no fue posible tener acceso a estos.

1.1. Pertinencia actual del programa

Se entiende por pertinencia algo oportuno o adecuado, en función de la coherencia y correspondencia de una acción o proceso con su área de conocimiento.

En la presente evaluación se contempla como un elemento esencial la identificación de estudios y diagnósticos sobre la situación a la que hará frente el programa, y de esta forma fundamentar su existencia y por ende su pertinencia.

Es importante señalar que una evaluación o diagnóstico de este tipo debe estar fundamentada por datos cuantitativos y cualitativos, para poder llegar a un conocimiento completo del panorama y así brindar de manera oportuna, eficaz y eficiente los bienes y servicios (apoyos) que contribuirán a resolver las necesidades identificadas.

1.1.1. ¿Cuál fue el diagnóstico en que se basó la elaboración del programa?

R. No existe

No se identificó un diagnóstico que muestre la pertinencia del programa de manera clara, sustentado con datos que puedan ser verificables. Sin embargo, en uno de los documentos proporcionados por la dependencia responsable, "Diagnóstico que justificó el origen del programa" se incluyen antecedentes sobre la pobreza a nivel mundial, la situación económica de los mexicanos (de manera general), pero no se hace un análisis de los datos que permitan se observe cómo estos factores influyen en la situación específica de Michoacán de Ocampo. Como parte de esta diagnosis se menciona que "en Michoacán el 46% de los hogares no disponen de los recursos necesarios para adquirir la canasta alimentaria, esto representa 1.9 pobres por cada pobre que existe en México", sectores de la población que están ubicados en zonas rurales (54.2 %). El 37% de las viviendas carece de agua entubada, 25.2% de drenaje, 18.4% de piso firme, 11.7% no tiene servicio sanitario, esto a nivel nacional, pero para el caso particular de Michoacán se registra que el 24% de la Población Económica Activa realiza alguna actividad agrícola y que la gran mayoría pertenecen a la pobreza extrema.

La variable de participación democrática es considerada un desafío fundamental que forma parte esencial de la operación del programa, ya que es difícil aspirar a construir una sociedad democrática cuando, de acuerdo con cifras oficiales, aproximadamente más del

50% de la población del país vive en condiciones que no le permiten satisfacer las necesidades elementales como: alimentación, salud, vivienda, educación y preparación para el trabajo, y por ende no se puede hablar de un desarrollo sustentable, equilibrado y satisfactorio.

Por lo que se considera que uno de los compromisos del gobierno de Michoacán de Ocampo con el Desarrollo Social es en definitivo la promoción de cambios en el modelo de relaciones con la sociedad que requieren ser consolidadas. El trabajo promovido por los CODECOS han sido decisivo en el futuro de las algunas comunidades, no sólo por lo que aportan al fortalecimiento de sus comunidades, sino que aportan en parte la definición e instrumentación estratégica para la creación de políticas de Desarrollo Social, ya que el objetivo de los CODECO es promover la participación activa y organizada de la sociedad en el desarrollo integral de sus comunidades, y ya consolidados como uno de los instrumentos sociales más efectivos para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan, también respondan fielmente a las necesidades de la población. Con base en lo anterior, se valora pertinente la realización de un diagnóstico completo, que estudie de manera particular las condiciones en que viven los habitantes de todo el estado, y considerar cuáles son los instrumentos de participación ciudadana que han utilizado, para que, como resultado de este análisis y cruce de variables muestren la situación que se pretende apoyar, y que sea particular del estado. Se recomienda utilizar insumos estadísticos del INEGI y CONAPO, además de considerar información cualitativa, como entrevistas y encuestas que midan el desempeño del programa antes y después de su operación. La razón del diagnóstico es que se considerará una evaluación ex ante, con el propósito de rediseñar desde la justificación, objetivos y líneas de acción del programa.

1.1.2. ¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el programa está correctamente identificado y claramente definido?

R. No.

No se define si, por un lado el problema que se identifica es la existencia de población con índices altos y muy altos de marginación, o bien, si el problema central es la incapacidad de las comunidades para organizarse.

Es necesario que se exprese la problemática identificada, ya que ayudará a valorar si el programa está correctamente dirigido.

1.1.3. ¿El diagnóstico identifica el contexto sociocultural y las problemáticas específicas de los (as) beneficiarios (as)?

R. No.

Al no definir de manera clara la problemática o situación, tampoco se muestra un estudio que identifique el contexto sociocultural y las problemáticas específicas del estado. Sólo se menciona acerca del funcionamiento de los CODECO en las comunidades, pero nunca se puntualiza el contexto social y cultural de cada uno de los municipios, de sus localidades y mucho menos de los hombres y las mujeres en sus distintas generaciones.

1.1.4. ¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado sobre la problemática detectada que justifique la permanencia del programa?

R. No.

Derivado de las entrevistas y el informe, se sabe que en la actualidad se está llevando a cabo la sistematización de la información resultante de la auditoría y evaluación realizadas por parte de la Dirección de Diseño y Evaluación, sin embargo no se pudo acceder a esta información.

1.1.5. ¿Cuál es la relación que guarda el programa con los principios de la Ley de Desarrollo Social (LDS) y la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo?

R.

El Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 inscribe en el eje de política social para el bienestar de la gente, la constitución y consolidación de los CODECO en los niveles territorial y temático, tendientes a fomentar la participación social para el fortalecimiento comunitario a través de la articulación de grupos en colonias, barrios, pueblos, comunidades y ejidos; mencionando que la participación ciudadana será concebida y legitimada a través de la organización social comunitaria y participativa. Además de que se ratificó que se deben iniciar políticas públicas de desarrollo social consideradas necesidades básicas para la sociedad.

En la LOAP, publicada en abril de 2002 y reformada en noviembre de 2007, se establece, que es de orden público e interés social regular la organización de la administración pública estatal, centralizada y paraestatal (artículo 1), dando prioridad a la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad y profesionalismo, principios rectores en el ejercicio de la administración pública (artículo 2). Se establece que será a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, centralizada y paraestatal, dar promoción y cuidar que se cumplan los principios de equidad social mediante la promoción de igualdad de oportunidades, equidad de género, respeto a la cultura, usos y costumbres de los grupos indígenas del Estado, entre otros criterios de interés ambiental. Y con base en la LDS (marzo de 2007), se establece en su artículo 1, la promoción de un desarrollo social y humano equitativo y sustentable, en el ejercicio de los derechos sociales; los principios y lineamientos generales a los que deberá sujetarse la política social, definir la competencia del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo social; definir las bases y mecanismos para la instauración del Sistema Estatal de Desarrollo Social; regular la prestación de los programas sociales, así como de sus bienes y servicios; promover entre las autoridades estatales y municipales y la sociedad civil, la coordinación de acciones y la coinversión de recursos federales, estatales y municipales para el desarrollo social en el Estado y, definir los mecanismos de promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo social.

La LDS establece los objetivos de:

- I. Dirigir programas, obras y acciones para dar cumplimiento a los derechos sociales dispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III. Propiciar el acceso a los programas de desarrollo social, y la eliminación de la discriminación y la exclusión social;
- IV. Promover la participación ciudadana y la organización social en la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los programas sociales;
- V. Impulsar la participación de pueblos y comunidades indígenas, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,
- VI. Coordinar los programas y acciones del Ejecutivo con los de los ayuntamientos y la Federación, para alcanzar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. (Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, marzo de 2007, vigente).

Por lo que se considera que el programa de Fortalecimiento Comunitario se alinea correctamente con los objetivos de la LDS estatal, siendo congruente con lo establecido en la LOAP y apeándose a uno de los ejes rectores del PED 2008-2012.

1.1.6. ¿El diseño del programa promueve la eliminación de todas las formas de discriminación, violencia o situación de desventaja a las que se enfrentan las (os) beneficiarias (os)?

R. No

En ninguno de los elementos que constituyen a las ROP se señala algún mecanismo o estrategia que promueva la eliminación de la discriminación, violencia o situación de desventaja por género.

1.1.7. ¿Se tomó en cuenta la participación de la población objetivo para la creación del programa?

R. No.

No se llevó a cabo la realización de un trabajo de campo previo al diseño de cobertura, esto es, no se identificó la utilización de información, resultado de opiniones o encuestas dirigidas a los posibles beneficiarios. Debe valorarse un estudio que utilice este tipo de información, puesto que da como resultado un claro y justificado diseño del tipo de cobertura, diseño de los objetivos y justificación de la problemática del programa. Este tipo de información cualitativa es enriquecedora, ya que ayuda a planear la articulación específica de los programas sociales.

1.2. Coherencia objetivos- necesidades

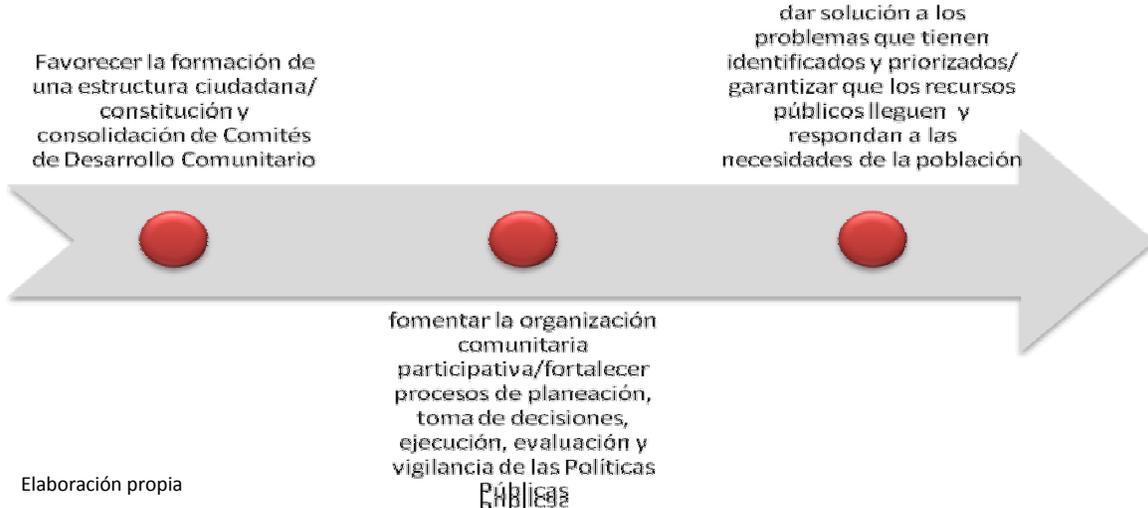
Este indicador pretende identificar la viabilidad de los objetivos con base en la necesidad que los hace ser, esto es, al analizar la relación lógica y consistente entre los objetivos y la problemática identificada. Para esto se debe entender por coherencia a la conexión de origen de los acontecimientos (necesidades-objetivos) que se constituye mediante una serie de principios que van incluidos en la interpretación del hecho (problemática). Cuando esta interpretación se construye sin contradicción respecto a los principios en cuestión, existe coherencia, cuando por el contrario no es así, incoherencia.

1.2.1. ¿Está claramente definido el objetivo del programa?

R. No

El objetivo se considera confusamente enunciado. Las ROP presentan un objetivo que puede ser desglosado en tres elementos:

GRÁFICO 1: OBJETIVO GENERAL



Sin embargo, la revisión del informe proporcionado permite inferir, a partir de afirmaciones como “el problema mas candente del presente mexicano, la pobreza”, que la pobreza es el problema que se pretende atacar, por lo tanto se esperaría que, al menos de manera enunciativa apareciera el tema de la pobreza en el objetivo planteado en las ROP. A esta inconsistencia se suma que la forma en que está redactado el objetivo general es desordenada, con errores de sintaxis y plagada de expresiones ambiguas como “favorecer la formación”, “fomenten la organización”, “fortalecer los procesos de planeación”

1.2.2. ¿Existen objetivos específicos?

R. Si

Se observan cinco objetivos específicos para operar el programa, los cuales son:

1. Favorecer la participación social a través del diseño de las prioridades y estrategias de desarrollo de las comunidades, de manera conjunta entre autoridades y las comunidades;

2. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, mediante la identificación territorial de sus necesidades, a través de los diagnósticos comunitarios que deriven en las acciones que propongan las propias comunidades;
3. Potenciar y fortalecer una política social de mayor alcance, a través de la participación social organizada, consciente y responsable de los individuos y grupos sociales del Estado, en un marco de sustentabilidad, equidad de género y reconstrucción de los tejidos sociales, a través de ejercicios de capacitación colectiva y formación de gestores sociales colectivos; y,
4. Promover e instrumentar sistemas que involucren a los miembros de las comunidades en el Estado, así como en la planeación de obras y políticas públicas en beneficio de las propias comunidades.

1.2.3. ¿Son congruentes los objetivos específicos con el objetivo general?

R. No

Los objetivos específicos no aseguran el cumplimiento del objetivo general y por ende no son congruentes con este. Se valora que los objetivos específicos son ambiguos, es decir, no se establece metas o acciones específicas:

No se encuentra la verdadera razón para presentar estos objetivos, pues al realizar el análisis se identifican errores de sintaxis, además de carecer de cualquier especificidad.

El objetivo específico 1: Favorecer la participación social a través del diseño de las prioridades y estrategias de desarrollo de las comunidades, de manera conjunta entre autoridades y las comunidades.

- Favorecer la participación social: esta frase aislada se entiende y es congruente con el objetivo general pero, en el momento de abordar lo más importante que es el cómo, pierde congruencia y razón.
- A través del diseño de las prioridades [...] de desarrollo de las comunidades: esta parte no es viable, ya que ¿de qué prioridades hablan?, ¿Cómo sería el diseño de prioridades, de manera que logre favorecer la participación social? ¿realmente el diseño de prioridades se debería presentar como objetivo específico, sin delimitar como será el diseño?
- A través [...] de estrategias de desarrollo de las comunidades: este componente del objetivo provoca confusión, ya que se supone que las ROP son la normatividad con que operará el programa y ahí deben establecerse las estrategias a seguir, y en esta parte de redacción se da a entender que el programa no establece ningún tipo de estrategias para favorecer la participación social, perdiendo de esta forma fundamentos, bases, y viabilidad, al momento de operar.

El objetivo específico 2: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, mediante la identificación territorial de sus necesidades, a través de los diagnósticos comunitarios que deriven en las acciones que propongan las propias comunidades.

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades: esta primera parte empieza con sentido direccionado a lo que establece el objetivo general, sin embargo la idea es aislada.
- Mediante la identificación territorial de sus necesidades: esta frase no aporta a la primera idea, ya que el simple hecho de identificar la necesidad no mejora las condiciones de vida de las comunidades.
- A través de los diagnósticos comunitarios [...]: esta idea tan sólo refuerza la anterior, sin lograr aterrizar la primera intención del objetivo.

El objetivo específico 3: **Potenciar y fortalecer una política social de mayor alcance**, a través de la **participación social organizada, consciente y responsable de los individuos y grupos sociales del Estado**, en un marco de sustentabilidad, equidad de género y reconstrucción de los tejidos sociales, a través de ejercicios de capacitación colectiva y formación de gestores sociales colectivos.

- Potenciar y fortalecer una política social de mayor alcance: ¿a qué política social se refiere esta frase?, se debe tomar en cuenta que un objetivo específico, como su nombre lo dice, debe ser lo más concreto y delimitado posible, y esta parte del objetivo carece de especificidad.

El objetivo específico 4: **Promover e instrumentar sistemas que involucren a los miembros de las comunidades en el Estado**, así como en la **planeación de obras y políticas públicas** en beneficio de las propias comunidades.

- Promover e instrumentar sistemas que involucren a los miembros de las comunidades: se considera un anhelo adecuado, sin embargo, se propone se especifique a través de qué se promoverían e instrumentarían estos sistemas, es decir, “promover e instrumentar a través de los comités de Desarrollo Comunitario, sistemas que involucren [...]”.

1.2.4. ¿Los objetivos responden a la problemática que justifica la existencia del programa?

R. No

Incluso asumiendo que la problemática es la pobreza, como se señala en el informe proporcionado, el objetivo general en ningún momento, ni de forma enunciativa, aborda el tema de la pobreza, y sí el de la organización comunitaria, de los servicios básicos, pero no del combate a la pobreza de forma diferente al asistencialismo, que, como lo menciona el informe, es una de las características de este programa, no ser asistencialista.

La promoción de participación comunitaria para tomar decisiones, evaluar, gestionar recursos, vigilar la elaboración de la política pública, no combate la pobreza, es decir, organizar a la gente no garantiza que se desplacen de alta o muy alta marginación a marginación baja.

Por parte de los objetivos específicos, no se consideran viables, ya que carecen de especificidad y claridad en sintaxis.

1.2.5. ¿Los objetivos contemplan las distintas necesidades que tienen las mujeres y los hombres?

R. No

En las ROP no se describe puntualmente la población que será atendida, sólo hablan de comunidades, y pareciera que estas son tomadas en cuenta como los sujetos clave y no los y las beneficiari@s que las constituyen. El programa carece de un análisis contextual de la realidad en la que están cada una de las comunidades y municipios de este estado.

1.2.6. ¿Existen objetivos específicos que busquen integrar el enfoque de género?

R. No

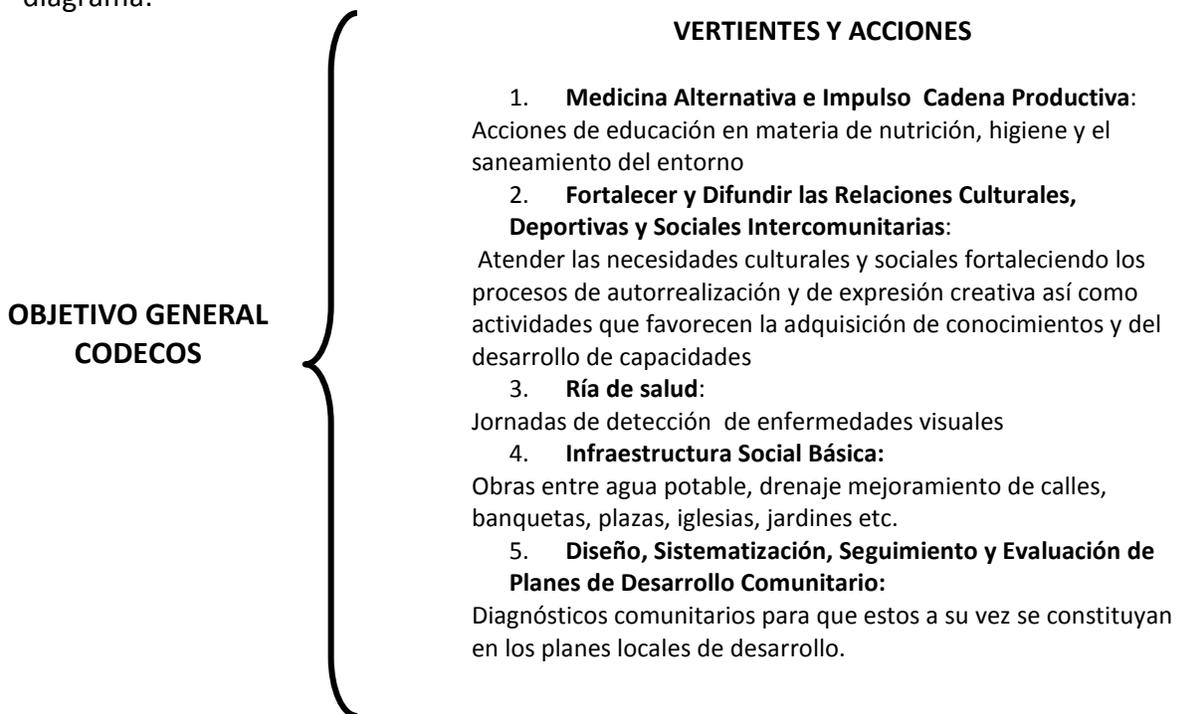
El enfoque de género tiene como objetivo visibilizar y promover que las mujeres y los hombres estén en igualdad de circunstancias y oportunidades a la hora de recibir apoyos, sin embargo, en este programa no se plantea ni una cuota o cantidad de personas que participarán en los comités y gestionarán los proyectos comunitarios.

1.3. Coherencia estrategias- objetivos

El objetivo de este indicador es identificar el conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr el fin del programa. Para lograr esta identificación y poder responder las preguntas que conforman el indicador se debe entender que las estrategias son un curso de acción conscientemente deseado y determinado de forma anticipada, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos. Las estrategias se integran de forma explícita en documentos formales conocidos como ROP, convirtiéndose en la normatividad para operar los programas, específicamente, la estrategia debe ser coherente con los objetivos y por ende con el comportamiento, ya que consiste en arraigar compromisos en las formas de actuar o responder, no sólo en elegir una posición.

1.3.1. ¿En qué consisten las acciones del programa?

Tomando en cuenta que las acciones deben asegurar el cumplimiento de los objetivos, se da cuenta que el programa contempla diversas acciones organizadas a través de vertientes y éstas a su vez funcionan por medio de los CODECOS, se presenta el siguiente diagrama:



Sin embargo, las ROP no mencionan ni explican estas vertientes, se presentan sólo en el informe que se proporcionó. Este informe sólo hace una breve descripción, pero no se conocen estrategias o acciones específicas.

1.3.2. ¿Existe congruencia entre los objetivos y las estrategias para operar el programa?

R. No plenamente

Con base en las ROP y el informe, se justiprecia que las vertientes y acciones que se establecen pueden contribuir a la consecución del objetivo general, pero dado que en las ROP no aparecen estas vertientes, es incorrecto aseverar que exista congruencia.

Lo mismo sucede entre los objetivos específicos y las vertientes.

1.3.3. ¿Las estrategias del programa permiten cumplir los objetivos planteados?

R. No plenamente

Se entiende que el objetivo General en primer momento busca la creación de una estructura ciudadana y consolidar los CODECOS, para que a través de estos se den soluciones a las necesidades que son prioridad de cada comunidad. Es por esta razón que las acciones del programa están dirigidas a soluciones de problemas que atañen a comunidades pobres (problemática identificada), logrando de esta forma congruencia entre éstas y el objetivo. Por parte de los objetivos específicos, se considera que no existe una relación directa e inmediata con las estrategias, por lo que no es posible calificar su relación de causalidad.

GRÁFICO 2: OBJETIVOS- ACCIONES



Elaboración propia

1.3.4. ¿Existen acciones afirmativas que busquen asegurar la equidad entre los géneros, y que estén basadas en la problemática que justifica al programa?

R. No

Las reglas de operación no contemplan ninguna estrategia para asegurar que la formación de los comités de desarrollo comunitario (CODECOS) esté distribuida de manera equitativa entre hombres y mujeres, sin importar sexo, clase social, religión, etnia, etc.

1.3.5. ¿Existe congruencia entre los objetivos que persigue el programa respecto a los servicios que presta?

R. No necesariamente

Si se toma como objetivo general “favorecer la formación de una estructura ciudadana que propicie una democracia participativa” y como servicios las vertientes y el papel coordinador que asume la SEPSOL en la creación, capacitación y asesoramiento de los codeaos, sí es posible enunciar congruencia. Sin embargo, si el objetivo es el combate de la pobreza, no necesariamente estas vertientes son coadyuvantes para este logro.

Véase respuestas 1.3.1 y 1.3.3 (referencia)

1.3.6. ¿Se utilizan criterios de calidad para la obtención de los insumos que se entregan a los beneficiarios?

R. No

El programa no considera criterios de calidad en los procesos de operación, ni en el momento de entregar los productos y servicios. Tanto en las ROP (proyecto), como en el informe, no existe ningún apartado que mencione sobre la calidad del servicio, o de algunos de sus procesos.

1.4. Diseño de cobertura-localidades beneficiadas

El término cobertura se refiere al alcance o dispersión de cierto beneficio o servicio que se entrega de manera limitada a un área geográfica. Este indicador valora el número de municipio que puede recibir el beneficio en el estado de Michoacán, siendo esta la cobertura establecida por el programa.

La importancia de este indicador radica en la posibilidad de identificar las estrategias, pertinencia y justificación del diseño de cobertura, con lo cual se reconocerá el grado de viabilidad del alcance.

1.4.1 ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la cobertura? ¿Cuáles?

R. No

Existe una incongruencia en cuanto a la definición de cobertura, mientras en las ROP (borrador) se establece que la cobertura del programa promoverá la constitución y consolidación de los CODECO existentes en los Municipios de Michoacán de Ocampo, en el informe proporcionado por la SEPSOL, se menciona que el tipo de cobertura abarca a los 113 municipios que integran el estado. Tampoco se mencionan los mecanismos utilizados para la definición de cobertura. Se valora pertinente que antes de la publicación de las ROP se redacte de manera clara y precisa el tipo de cobertura y los mecanismos que la definirán.

1.4.2 ¿Las localidades beneficiadas responden al diseño de cobertura establecido por el programa?

R. No

Resulta imposible establecer esta relación puesto que en las ROP se establece como cobertura “El Programa promoverá la constitución y consolidación de los CODECOS existentes en los Municipios”, es decir, no existe comprensión de lo que significa cobertura, y por tanto imposible una clara definición de la misma.

Si se recurre a los datos que se presentan en el informe, es posible considera que, si lo que se pretende es cubrir prioritariamente a las zonas de alta y muy alta marginación, el programa ha tenido un mal desempeño, pues sólo se ha cubierto al 8.63 % de estas comunidades.

Es imperante que, primero exista una clara definición de cobertura, y después, se actualicen las bases de datos que identifican geográficamente y en número la cantidad de municipios y localidades beneficiadas desde el inicio de operación del programa a la actualidad.

1.5. Diseño de Focalización de la Población Objetivo-número de beneficiarios reales

Este indicador pretende revelar la forma en que se ha pretendido identificar y clasificar a la PO, así como la manera en que esta información ha sido útil para el funcionamiento del programa.

Un buen diseño de focalización permite plantear metas más realistas, realizar una mejor proyección presupuestaria, y por tanto hacer que la implementación y ejecución del Programa sea más eficiente.

1.5.1. ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la población potencial y objetivo? ¿Cuáles?

R. No

No es posible identificar, en el proyecto de ROP o en el informe, algún criterio que intente delimitar o ubicar a estas poblaciones. A partir del diagnóstico que justifica al programa, se identifica que la pobreza es la justificación primera de este programa, por lo tanto es de suponer que la población potencial son todos aquellos que se encuentran en un estrato de alta y muy alta marginación, sin embargo, el las ROP hace referencia constantemente al término “las comunidades”, permitiendo suponer que el programa se aplicará a todas las comunidades. No hay claridad ni congruencia entre estos documentos.

1.5.2. ¿El programa cuenta con un control cuantitativo y cualitativo de ambas poblaciones? (PP y PO)

R. No

No se proporcionó información sobre algún tipo de control o seguimiento de estas poblaciones. Por la envergadura del objetivo pareciera imposible tener un control del total de comunidades, sin embargo, dado que las ROP dejan ver que la intención es abarcar a todas las comunidades, se esperaría que existiera algún tipo de control, para a partir de este, poder planear el funcionamiento y alcance del programa.

1.5.3. ¿La población potencial y objetivo están claramente definidas?

R. No

No se identifica algún viso de clara definición de estas poblaciones, por un lado porque no se identifica apartado alguno que haga referencia a estas, por otro porque no se presenta un planteamiento concreto de los alcances del programa.

1.5.4. ¿Los(as) beneficiarios(as) son los que corresponden al diseño de focalización establecido por el programa?

R. No

No se tuvo acceso a las bases de datos de beneficiarios, a pesar de haber sido solicitadas con toda anticipación. No obstante, puesto que no se identifica algún diseño de focalización, no sería posible identificar si los beneficiarios concuerdan con un diseño inexistente.

1.6. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido

El interés de este indicador es reconocer la justificación y criterios alrededor de la aprobación de montos presupuestarios dedicados al programa, así como las posibles modificaciones a través del tiempo y dentro de un mismo ejercicio presupuestal.

1.6.1. ¿Está especificado y justificado el presupuesto otorgado al programa?

R. No

No se proporcionó información al respecto. En las ROP no se identifica algún apartado que haga referencia al presupuesto. A partir de las entrevistas a funcionarios sólo se rescata que del presupuesto otorgado a la dependencia, esta entrega a cada CODECO un monto de 13, 000 pesos, de igual forma lo hace la instancia municipal, y la población aporta la mano de obra.

1.6.2. ¿El diseño del presupuesto está pensado desde un enfoque de género?

R. No

En las ROP no existe ningún apartado en el que se hable del presupuesto asignado a este proyecto. Por ende, no hay un desglose presupuestal por cada necesidad a cubrir por comunidades y municipios, así como de su población.

1.6.3. ¿Se justifican las modificaciones presupuestales del programa?

R. No

No se proporcionó información al respecto.

1.7. Enfoque de Género

Este indicador tiene por objetivo identificar si en el diseño del programa están integrados criterios de género. Resulta conveniente, previo a dar respuesta a las interrogantes del indicador, responder otras que son indispensables para el completo entendimiento del tema.

¿Qué es el género?: Los géneros son grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas que se rigen por relaciones de poder y se consolidan y legitiman por las instituciones que norman a una determinada sociedad. Se trata de un complejo de valores y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer.¹⁵

¿Qué es el enfoque de género en política pública?: Es el proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias. Es decir, este enfoque permite analizar en cada sociedad, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos, así como elaborar políticas con estrategias para corregir los desequilibrios existentes.¹⁶

¿Qué es la transversalidad del género?: La transversalidad de género (conocido en inglés como *mainstreaming*) significa que se debe prestar atención constante a la igualdad entre las mujeres y hombres en las políticas, las estrategias y las intervenciones de desarrollo. La transversalidad de género no significa únicamente el asegurar que las mujeres participen en un programa de desarrollo previamente establecido. También pretende asegurar que tanto las mujeres como los hombres participen en la definición de objetivos y en la planificación de manera que el desarrollo cumpla con las prioridades y las necesidades de ambos sujetos.¹⁷

¿Qué son las acciones afirmativas?: “[...] es una estrategia destinada a la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permiten contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. Su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas”. (Barreiro, 1996)

¿Cuáles son los acuerdos en materia de género que México ha firmado?

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

- I. Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.
- II. Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- III. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

¹⁵ Definición construida a partir de las propuestas teóricas de (Scout, 1999), (Lamas, 2006), (Lagarde, 1992).

¹⁶ Definición construida a partir de las propuestas teóricas de (Incháustegui, 1999), INMUJERES (2002).

¹⁷ Definición construida a partir de la propuesta teórica de (Incháustegui, 1999).

IV. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

CONVENIOS

- I. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Protocolos

- I. Protocolo Facultativo de la Convención la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).
- II. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Convenios

- I. Convenio (núm. 111) de la OIT relativo a Igualdad de Remuneración éntrela Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
- II. Convenio (núm. 111) de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Convenciones

- I. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará

DECLARACIONES

- I. Declaración de Beijing
- II. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer.
- III. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- IV. Declaración del Milenio¹⁸

1.7.1. ¿El diseño del programa contempla los marcos normativos nacionales e internacionales firmados por México, en materia de equidad de género o para el adelanto de las mujeres, en lo referente a la participación social?

R. No

No se encuentra aplicado ningún criterio de género en lo que respecta al desarrollo, como serían promover la equidad en presupuesto y apoyos tanto para mujeres como para hombres, no se habla sobre la importancia o relevancia que tiene analizar el contexto de la población por género y situación políticocultural. No está aplicada ni la *Ley contra la discriminación hacia las Mujeres (CEDAW)*, *Los Derechos Humanos*, la *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, así como los acuerdos y pactos firmados con la OMS, las *Conferencias de la Mujer*, etc.

¹⁸ Respecto a los pactos, convenios, declaraciones y protocolos firmados y ratificados por México, véase a Olamendi (2006).

1.7.2. ¿El programa busca deconstruir los patrones socioculturales e institucionales (patriarcales) que existen sobre lo que implica la participación social tanto de los hombres como de las mujeres?

R. No

El programa no considera la importancia y relevancia que tiene que hombres y mujeres participen como sujetos políticos y sociales en sus comunidades, es decir, la gestión y trabajo de los CODECOS va impregnada de las subjetividades de cada uno de los y las integrantes que lo constituyen, pues de ahí se desprenden la mayoría de los criterios para otorgar un apoyo a la población. Sin embargo, al no señalar cuál será la cantidad de integrantes de estos, se cae en una dominación patriarcal del proyecto, ya que por uso y costumbre los hombres son quienes acaparan este tipo de proyectos.

1.7.3. ¿El programa identifica el contexto sociocultural y las necesidades específicas de las mujeres y los hombres de las comunidades?

R. No

El programa sólo contempla en su punto 3 *Lineamientos generales*, que las comunidades estén caracterizadas como alta y muy alta marginalidad. No explica si la población que las habita son en su mayoría mujeres y niños, si a la cabeza de la familia está un hombre o una mujer, ni la cantidad de hij@s o integrantes de la familia. En cuanto al sector económico no contempla el nivel de desempleo, los indicadores de ingreso, nivel educativo, servicios de salud, etc. Por lo tanto, este programa debería ser reestructurado y contemplado desde la perspectiva de género, para volverlo más factible y aplicable a cada uno de los 113 municipios que constituyen al estado.

1.7.4. ¿El programa utiliza criterios y procedimientos diferentes para atender a las mujeres y a los hombres al momento de proporcionar los apoyos?

R. No

Ningún criterio de selección está estipulado en las ROP, ni mucho menos para considerar a la población a la que se le dará prioridad. Por lo tanto, los criterios son arbitrarios y basados en la subjetividad del o la servidora(o) públic@.

1.7.5. ¿Dentro del diseño del programa, se contemplaron acciones encaminadas a prevenir, sancionar y canalizar actos de violencia en contra de las mujeres, en sus diferentes ámbitos y modalidades?

R. No

El programa sólo contempla en su punto 9, sanciones en cuanto a su implementación. Pero no habla de alguna forma de castigo aunque sea moral o social sobre las y los beneficiar@s de este, al promover o ejercer algún tipo de violencia y discriminación contra alguno de ell@s. Por lo tanto, tampoco analiza ninguno de estos criterios desde el enfoque de género.

1.7.6. ¿ El lenguaje del programa esta sustentado desde el enfoque de género? (Es decir, no utiliza términos sexistas, estereotipos tradicionales de la participación social, no discrimina y no sustenta las relaciones de poder entre los géneros)

R. No

El lenguaje aparentemente universal con el cual está desarrollado el programa, no es sino una extensión más del heterocentrismo. Todo el programa está versado en la figura masculina, se hablan de los líderes, del presidente del ayuntamiento, de los integrantes de los comités, de los capacitadores, etc., todo esto se repite a lo largo del documento facilitado por la Secretaría de Política Social que fueron las ROP. Dentro de de estas reglas se describen otros lineamientos, reglas y bandos por los que se regirá el proyecto, sin embargo, no fue facilitada esta información. Todo esto promueve que se siga pensando que los únicos personajes que pueden habitar y participar en la vida pública son los varones, y se vuelve a reafirmar que las mujeres quedan aisladas en la esfera privada.

1.8. Instancias responsables y participantes en la operación del programa

A través de este indicador se podrán identificar los niveles de responsabilidad y corresponsabilidad en la operación del programa. Conviene una clara identificación de responsabilidades para, por un lado, evitar duplicidad de funciones que podría derivar en inactividad, por el otro evitar lagunas de responsabilidad, que de igual forma podría provocar inactividad.

1.8.1. ¿Cuáles son las dependencias involucradas en el programa?

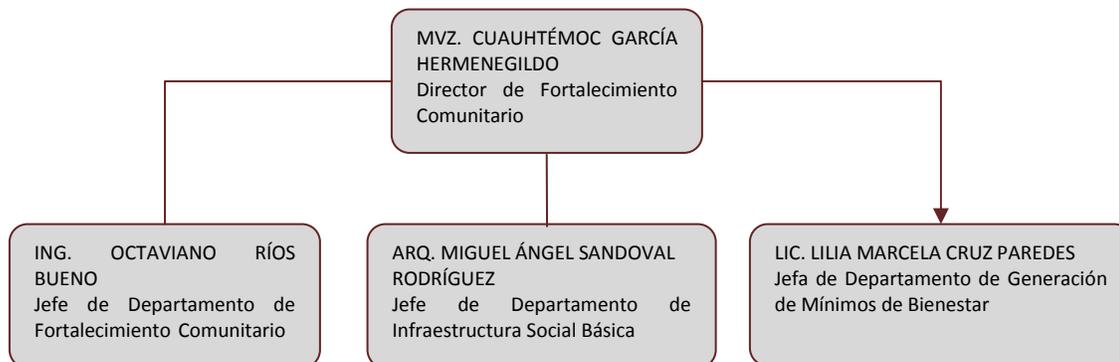
R.

En el proyecto de ROP se menciona que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2008 otorga recursos a la Secretaría de Política Social, para la operación del Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado de Michoacán de Ocampo, el cuál será ejecutado en los términos de las mismas Reglas de Operación. Pero también menciona que el programa opera en las comunidades con apoyo de las autoridades comunitarias locales, es decir los comisariados ejidales y los jefes de bienes comunales y los mismos ciudadanos. También se logra identificar que, derivado de las vertientes, existe, o debería existir, trabajo conjunto con instancias encargadas de las carteras de salud, cultura, deportes, desarrollo económico y obras, no obstante, es imposible reconocer mediante cuáles mecanismos o mediante qué convenios, si es que existen, se logra llevar a cabo estos beneficios.

1.8.2. ¿Existe un organigrama de operación del programa? Presentarlo

R.

GRÁFICO 3: ORGANIGRAMA



Elaboración propia.
Fuente: INFORME.

- Además se cuenta con 10 líderes, 27 Sublíderes, 5 capacitadoras regionales, 27 capacitadoras subregionales y 908 promotoras de salud y 129 promotores municipales.

1.8.3. ¿Cuántas mujeres y hombres operan el programa?

R.

No se tiene la información exacta ya que no se proporcionó por parte de la coordinación, sin embargo, en el organigrama anterior se observa la participación de una mujeres y tres hombres en el nivel más alto de la jerarquía.

1.8.4. ¿Están claramente definidas las responsabilidades?

R. No

No se presentó algún manual de operación o reglamento interior que especifique la delimitación de funciones.

1.8.5. ¿Existe un área o mecanismo de recepción de quejas, sugerencias y seguimiento, incluyendo las derivadas de la discriminación de género?

R. No es claro

Las ROP contemplan, en su apartado 9, la posibilidad de emitir alguna queja o denuncia acerca del funcionamiento o entrega del servicio que proporciona el programa. Se sugiere dirigirlo a la Contraloría, pero no se indica dirección, teléfonos, responsable, u otro dato que facilite el proceso.

1.8.6. ¿La instancia responsable cuenta con mecanismos adecuados para la difusión de la información completa del programa a la población potencial?

R. No totalmente adecuado

Las ROP, en su apartado 4.1.4. "Convocatoria a la comunidad", mencionan sobre la apertura de una convocatoria. No se establece ninguna característica temporal, de modo, o contenido de la información de tales convocatorias.

1.9. Composición profesional y experiencia de los operadores

El presente indicador tiene como objetivo identificar si el equipo de trabajo que está implementando el programa tiene el perfil académico adecuado, de acuerdo con el sector al que va dirigido, al igual que tomar en consideración que la experiencia y capacitación de las cuestiones específicas son prioridades para poder atacar las debilidades que suelen presentarse en la implementación.

1.9.1. ¿Cuál es perfil académico y experiencia laboral de quien coordina el programa y los operadores?

R. No aplica

No se recibió el historial profesional y académico de los participantes en la implementación del programa.

1.9.2. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido algún tipo de capacitación en materia de género?

R No

En las Reglas de Operación se aborda el tema de capacitación, pero no es explícito que se incluya perspectiva de género. Sin embargo, de la entrevista realizada al MVZ. Cuauhtémoc García Hermenegildo, se obtuvo que sí se han recibido cursos sobre enfoque de género para los funcionarios del programa.

1.9.3. ¿La especialización y experiencia de los(as) coordinadores(as) y operadores(as) son las adecuadas para implementar el programa?

R. No Aplica

No se dio a conocer esta información al equipo de evaluación.

1.9.4. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido capacitación que les permita ejecutar correctamente el programa?

R. Sí

En el apartado dedicado a la Capacitación del “MECANISMO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO” se menciona que para el desarrollo del Programa se capacitará primeramente a los líderes y a los sublíderes con el nuevo mapa de proceso que les permitirá conocer con profundidad el programa, objetivos, técnicas de organización y planeación, además de sensibilizarlos y desaprender viejas prácticas que no contribuyen al desarrollo de la comunidad. Posteriormente se capacitará a los promotores municipales, quienes apoyarán a los líderes y sublíderes en las capacitaciones de los CODECOS.

Se indica que “hasta la fecha se han impartido 3 talleres de capacitación a líderes y Sublíderes de Proyecto y 2 talleres de capacitación a los promotores municipales en el Estado, en materia de Intervención Comunitaria enfocada al Desarrollo Comunitario. Por último se han llevado a cabo 10 encuentros regionales de CODECOS para el intercambio de experiencias e ideas enfocadas al Desarrollo Comunitario”.

CAPITULO 2: PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES

Indicador de Evaluación	Referencia	<u>Fortaleza y Oportunidad</u>	Recomendación
1.2. Coherencia objetivos-necesidades	Preguntas 1.2.1. 1.2.2. 1.2.3. 1.2.4. 1.2.5. 1.2.6.	La creación de CODECOS, como herramienta para operar el programa es sustancial para lograr el parte del objetivo	Se recomienda ser más específicos en cuestión de redacción, para no dejar lagunas de información, y así, lograr mayor entendimiento en el diseño del programa.

Indicador de Evaluación	Referencia	<u>Debilidad o Amenaza</u>	Recomendación
1.1 Pertinencia actual del programa	Preguntas 1.1.1 1.1.2	El diagnóstico presentado no muestra características específicas de un estudio claro sobre la situación que pretende apoyar el programa mediante su operación.	Realizar un estudio particular y completo, sobre la problemática que afecta a los grupos vulnerables del estado, esto es, a los municipios que presenten índices alto y muy alto de marginación. Considerar el análisis de datos que arroja el INEGI, para el estado de Michoacán. Utilizar como insumos estudios referentes al tema de participación ciudadana.
1.1. Pertinencia actual del programa	Pregunta 1.1.7	No se realizó trabajo de campo previo al diseño del programa, lo cual es incongruente considerando que el programa tiene una vertiente importante para su operación "participación social".	Se debe obtener información cualitativa a través de opiniones o encuestas dirigidas a los posibles beneficiarios, que ayuden al diseño de este programa que estimula la participación ciudadana.
1.2. Coherencia objetivos-necesidades	Preguntas 1.2.1. 1.2.2. 1.2.3. 1.2.4. 1.2.5. 1.2.6.	Los objetivos generales y específicos carecen de congruencia tanto en su redacción como en la relación que guardan.	Es importante que el área que coordina el programa, replantee los objetivos, revisando en primero momento la problemática que tienen identificada y en segundo momento, la relación y congruencia que se debe mantener entre estos.
1.3. Coherencia estrategias-objetivos	Preguntas 1.3.3. 1.3.4.	Las estrategias del programa, reflejadas a través de vertientes y éstas	Integrar las vertientes y sus líneas de acción a las ROP, ya que son un elemento básico para

Indicador de Evaluación	Referencia	Debilidad o Amenaza	Recomendación
		en acciones, no se encuentran integradas en las ROP.	entender la operación del programa y deben estar establecidas en la normatividad que lo regirá.
1.4 Diseño de cobertura-localidades beneficiadas	Pregunta. 1.4.1 1.4.2	Existe incongruencia en la definición de cobertura del programa.	Establecer criterios y/o mecanismos que justifiquen la definición de cobertura a nivel estatal. Utilizar los datos de INEGI y CONAPO, para el diseño de cobertura.
1.5 Diseño de focalización de la población objetivo	Preguntas 1.5.1. 1.5.2. 1.5.3. 1.5.4.	No es posible identificar, definir o caracterizar a la población potencial, por tanto la población objetivo tampoco.	Establecer un criterio claro para definir la población potencial. A partir de esta definición, será posible plantarse una meta anual de población a cubrir.
1.6 Presupuesto aprobado, modificado y ejercido	Preguntas 1.6.1. 1.6.2. 1.6.3.	No se identificó algún apartado que especifiquen montos totales para el funcionamiento del programa, mecanismos de distribución, fiscalización, medición de impactos, o justificación de su ejercicio.	Es imprescindible que exista claridad, desde las ROP, del monto de recursos que se utilizaran, así como los mecanismo de redistribución.
1.7. Enfoque de género	Preguntas 1.7.1. 1.7.2. 1.7.3. 1.7.4. 1.7.5. 1.7.6. 1.7.7.	El diseño del programa en cuestiones de género carecer de total argumento teórico y metodológico sobre este enfoque, por lo que se pueden apreciar un sin número de desigualdades entre los géneros. No visibiliza la realidad concreta de las y los pobladores de cada comunidad y municipio. El espectro que pretende abarcar es inaplicable, pues al no definir población, criterios y lineamientos concretos para los CODECOS y los servicios el proyecto se vuelve ineficiente e inaplicable en criterios de género y realidad social.	El programa tiene un propósito loable, que es fomentar en cada una de las comunidades el desarrollo comunitario. Sin embargo, con crear comités o redes sociales, sin un proyecto bien diseñado, definido y con metas de corto y largo alcance, se cae de nuevo en proyectos inoperantes. Los y las diseñador@s de este programa deberán integrar dentro de sus reglas operativas una evaluación sociológica del contexto de cada uno de los municipios y de su población por localidad, así como por sexo, edad, clase, religión, etc. Para integrar en las estrategias de operación que los mecanismos de participación sean flexibles y permitan ser adaptables a cada realidad social.

Indicador de Evaluación	Referencia	<u>Debilidad o Amenaza</u>	Recomendación
1.8 Instancias responsables y participantes en la operación del programa y 1.9 Composición profesional y experiencia de los operadores	Preguntas 1.8.2 1.8.3 1.8.4 1.9.1 1.9.2 1.9.3	El programa no tiene la información para responder las preguntas que están en referencia.	Se recomienda tener la información actualizada sobre el perfil de los(as) que participan en la operación del programa.

CAPITULO 3: CONCLUSIONES

La presente evaluación debe considerarse como un mecanismo que permita eliminar la brecha entre propósitos y mecanismos para lograrlos, así como una herramienta que ha permitido develar, con base en criterios de enfoque de género, la estructura de diseño del Programa de Fortalecimiento Comunitario.

Es preciso, antes de abocarse enteramente a las conclusiones obtenidas, mencionar que esta evaluación se llevó a cabo a pesar de una clara reticencia a la entrega de información, finalmente se recibieron el par de documentos que se anexan, y a partir de estos se puede concluir que:

1. Es indispensable, primero, que los diseñadores del programa definan claramente el problema que pretenden solucionar. No es suficiente hacer enunciativo el problema, no es suficiente, útil, ni correcto mencionar, como se hace en el informe, lo siguiente:

“Siendo el problema **mas candente** del presente mexicano, **la pobreza** constituye también un problema histórico, que existe desde que nuestro país emerge como Estado nacional y cuyos orígenes se remontan a la **sociedad novo-hispana**, cuya herencia colonial pesa todavía en el México contemporáneo y se manifiesta en la segregación social y las enormes desventajas estructurales que aquejan a los sectores populares mayoritarios y muy especialmente a quienes mantienen una identidad étnica diferenciada, y son reconocidos y estigmatizados socialmente como indios, discriminación que se hace extensiva, **mediante una suerte de efecto metonímico, a todos los pobres, cuya existencia se asocia con las nociones de naco, pelado, lépero, chusma, sucio, prieto, haragán y otra suerte de imágenes que desde tiempos Virreinales** se emplean para referirse a la inmensa **masa de pobres** que constituye la base de la estructura productiva de nuestra sociedad”

Cabe mencionar que en las ROP no se hace mención alguna sobre la problemática que se identifica en el informe. De lo que se trata es de una identificación que permita medir y caracterizar lo que se pretende resolver. Esto implica una tarea de trabajo de campo y gabinete.

2. Como resultado de la deficiente definición de la problemática, surge la imposibilidad de establecer objetivos que puedan dar solución a la misma. Y más preocupante es identificar que entre los objetivos específicos y el general no existe congruencia, en parte por la ambigüedad y falta de especificidad de los objetivos específicos, y en parte porque el objetivo general es confuso, ambiguo y posee errores de sintaxis. A esta tropelía de ideas e intentos de objetivos se suma que las estrategias que posee el programa, es decir, las vertientes, no aparecen previstas por las ROP, por tanto, no es posible identificar bajo qué criterios funcionan.

3. Se reconoce que la intención de cobertura del programa es tener presencia estatal, sin embargo, resulta necesario establecer los criterios con los que se defina la estrategia de propagación o expansión territorial a cada comunidad, así como los propios para definir las poblaciones potencial y objetivo, a partir de lo cual será claro el camino que pretende tomar el programa.

4. Es necesario que el programa estipule de manera clara el monto aprobado para su funcionamiento anual, así como los mecanismos de redistribución, esto es, las reglas

con las que entregará los apoyos. Sólo fue posible rescatar, a partir de las entrevistas, que para el año 2008 se entrega por parte de la SEPSOL una cantidad de 13000 a cada CODECO.

5. Es imperativo que se realice un diagnóstico con enfoque de género sobre la problemática que se pretende cubrir, lo que significa tomar en cuenta la relevancia de los contextos diferentes a los que se enfrentan hombres y mujeres y el tipo de pobreza diferenciada que enfrentan, el tipo de problemática diferenciada que enfrentan. Es necesario que se tome en cuenta para el diseño *Ley contra la discriminación hacia las Mujeres (CEDAW)*, *Los Derechos Humanos*, la *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, así como los acuerdos y pactos firmados con la OMS, las *Conferencias de la Mujer*, etc.

El programa no visibiliza que la conformación de CODECOS, al no señalar cuál será la cantidad de integrantes de estos, por género, aunque mencionan que buscaran equilibrio, se cae en una dominación patriarcal de la organización, ya que por uso y costumbre los hombres son quienes acaparan este tipo de proyectos.

El lenguaje aparentemente universal con el cual está desarrollado el programa, no es sino una extensión más del heterocentrismo. Todo el programa está versado en la figura masculina, se hablan de los líderes, del presidente del ayuntamiento, de los integrantes de los comités, de los capacitadores, etc., todo esto se repite a lo largo del documento facilitado por la Secretaría de Política Social que fueron las ROP. Dentro de de estas reglas se describen otros lineamientos, reglas y bandos por los que se regirá el proyecto, sin embargo, no fue facilitada esta información. Todo esto promueve que se siga pensando que los únicos personajes que pueden habitar y participar en la vida pública son los varones, y se vuelve a reafirmar que las mujeres quedan aisladas en la esfera privada.

BIBLIOGRAFÍA

Leyes, Tratados y Documentos Oficiales

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer (CEDAW).
Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
Declaración y Plataforma de Acción de Beijín.
Declaración y objetivos del Milenio.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Diario Oficial de la federación, 11 de junio de 2003
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres, en Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán de Ocampo 2008-2012.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en abril de 2002, y reformada en noviembre de 2007, Págs 36.
Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en marzo de 2007, Págs 13.

Información Operativa del Programa.

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado de Michoacán de Ocampo.
Secretaría de Política Social, Información General del Programa Fortalecimiento Comunitario.
Descripción pormenorizada de los 5 subprogramas (mecanismo de operación, mecanismo de entrega de productos y servicios).
Diagnóstico que justificó el origen del programa.
Antecedentes.
Problemática a abordar.
Diagnóstico o evaluaciones realizadas al programa (resultados en proceso)
Funcionamiento de CODECOS.
Impacto Social.
Resultados hasta el año del 2007.
Información sobre los representantes del programa en los CODECOS, mecanismo de selección y reclutamiento y tipo, proceso y contenido de capacitación; mecanismo de coordinación. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL PROGRAMA EN LOS CODECOS (MECANISMO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO; TIPO, PROCESO Y CONTENIDO DE CAPACITACIÓN; MECANISMO DE COORDINACIÓN.
Lista de representantes del programa
Mecanismo de selección y reclutamiento CODECOS, mapa de proceso.
Capacitación.

Libros

- Barreiro, Line (1996). "Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa". Citado en Camacho Rosalía y otras. Centro Mujer y Familia, San José, Costa Rica.
Castillo, O, 2006, Desarrollo local con equidad de género: Reflexiones: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Salvador, Págs. 133.

- Enred, Consultores, 2003, Manual de Evaluación con Enfoque de Género, Págs. 85.
- Schmuckler S, Coord., 2004, Políticas sociales para la democratización de las familias: experiencias internacionales.
- Secretaría de la Mujer, 2008, Compendio de Instrumentos Jurídicos para el Adelanto de las Mujeres, Gobierno del Estado de Michoacán, Págs. 253.
- Urba, A. Coord., 2002, Enfoque de género en programas y proyectos de desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D. C., Págs. 112.
- Alas de mariposa 2008, Un año avanzando hacia la equidad de género, en revista Alas de mariposa, México, Gobierno del Estado de Yucatán/ inmujeres/ sedesol/ indesol/ pimef / iegy, mayo-julio, p.62.
- Batthyany, K., 1999, El análisis de las relaciones sociales de género en los proyectos de investigación, Taller Género y Desarrollo. Montevideo, 6 y 7 de setiembre, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, ciid/idrc.
- Incháustegui, T. y Yamileth U., 2006, La transversalidad del género en el aparato público mexicano: reflexiones desde la experiencia, en Avances de la perspectiva del género en las acciones Legislativas. Compendio, México, Cámara de Diputados/Comisión de Equidad y Género/Aula xxi, pp. 201-224.
- Lagarde, M., 1992, Identidad de género. Curso ofrecido en el Olof Palme Managua, Nicaragua.
- Lamas, M., 2006, Feminismo. Transmisiones y retransmisiones, México, Taurus.

Revistas

- Calva, J. L, Políticas Económicas para un desarrollo sostenido con equidad. Edit. Casa Juan Pablos centro cultural, México.
- Cardozo, M, Evaluación de Políticas de Desarrollo Social en Polít. Cult., 2003, no. 20.
- Ceameg, 2007, Foro Nacional de presupuestos para la igualdad entre Mujeres y Hombres, México.
- Ceameg, 2007, Marco jurídico Básico Nacional e Internacional. Derechos Humanos de las Mujeres, México, Ceameg/Legislatura Ix, Cámara de Diputados.
- Conmujer, 2000, Mecanismos institucionales para el adelanto de la Mujer, en México informe de ejecución. Plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekín +5, México, Conmujer/Secretaría de Gobernación, pp. 165-186
- Cunill, N., 1997, Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social, Venezuela, clad.
- Dávila D., M., 2004, Taller 2: indicadores de género, en Jornadas de la Unidad de Igualdad y Género, Mainstreaming de género: conceptos y estrategias políticas y técnicas, España, Universidad de Oviedo, Departamento de Economía Aplicada, 26 y 27 de octubre.
- De la Cruz, C., Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz, 1999.
- El Colegio de la Frontera Norte- Conacyt, Antecedentes y contexto: la evaluación de los programas sociales y las políticas públicas en México; Tijuana, Baja California, México.
- Emakunde, Instituto Vasco De La Mujer y Secretaría General de Acción Exterior Dirección al Desarrollo, 1998, Guía metodológica, para integrar la perspectiva de género en programas y proyectos de desarrollo social, Págs. 92.
- García H., M. y Huerta G., M., 2007, La experiencia. Legislatura Ix de la Cámara de Diputados en materia de Presupuesto Proequidad de Género, México, ceameg/Legislatura Ix, Cámara de Diputados.
- Guzmán, V., 2001, La institucionalización de género en el estado: nuevas perspectivas de análisis, en cepal, serie Mujer y Desarrollo, Chile, marzo, p. 17-21.
- Heyzer, N, 2001, Directora Ejecutiva de unifem. Discurso en Santiago de Chile, 9-12 de abril.
- Incháustegui R. T., 1999, La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones, en La Ventana, México, UdeG, núm. 10, pág. 84-123.
- Instituto Nacional de las Mujeres, 2004, El A, B, C de género en la Administración Pública, México, Pág. 25.

- Lagarde, M., 1992, Identidad de género. Curso ofrecido en el Olof Palme Managua, Nicaragua.
- Lamas, M., Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género, en: La Ventana, revista de estudios de género, Nº 1, julio de 1995. Editada por el Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara.
- Ochoa L., S. M, Perspectiva sobre evaluación y gestión pública, en Evaluación y Gestión Pública, reporte CESOP, N. 7, Noviembre 2007.
- Olamendi T. P., 2006, Las mujeres en la legislación mexicana, México, Porrúa/Cámara de Diputados (Colección Conocer para decidir), tomos I y II.
- Olmedo, R., 1997, La planeación municipal, interés de la administración pública, Revista del Senado de la República, vol.3, núm. 6, enero-mayo.
- Picado X, Criterios para realizar evaluaciones de calidad. (De programas y proyectos sociales), en Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, 2002.
- Scott, J, 1999, El género: una categoría útil para el análisis histórico, en Navarro Marysa, Catherine R. Stimpson (comp.), Sexualidad, género y roles sexuales, FCE, Buenos Aires.

Páginas Web

- <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/sisesim/sisesim.html?c=1413>
- <http://publicador.michoacan.gob.mx/8/SEDECO.pdf>
- <http://sepsol.michoacan.gob.mx/>
- http://sepsol.michoacan.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=247&Itemid=171
- <http://sieeb.basica.sep.gob.mx/>
- <http://www.camaradediputados.gob.mx>
- <http://www.conapo.gob.mx/>
- <http://www.coneval.gob.mx/coneval2/>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx>
- http://www.inmujer.df.gob.mx/tus_derechos/beijing/mexico_beijing5.pdf
- <http://www.isis.cl/temas/conf/beijing.htm>
- <http://www.michoacan.gob.mx/>
- http://www.michoacan.gob.mx/Adultos_mayores/CODECOS
- http://www.michoacan.gob.mx/Legislacion_Estatal
- <http://www.michoacan.gob.mx/smujer/>
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/L-134.pdf>
- <http://www.sep.gob.mx>
- http://www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Indicadores%20de%20Genero%20Main.pdf
- <http://www.unifem.org.mx>
- <http://www.unifem/undp.org>

ANEXOS

Anexo 1. Proyecto de Reglas de Operación



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



LEONEL GODOY RANGEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 60, fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado; 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 11, 13, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 168 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada. Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, el Programa de Fortalecimiento Comunitario se inscribe en el eje de política social para el bienestar de la gente, por lo que el Ejecutivo a mi cargo promoverá la constitución y consolidación de los Comités de Desarrollo Social Comunitario (CODECOS) en los niveles territorial y temático, tendientes a fomentar la participación social para el fortalecimiento comunitario a través de la articulación de grupos en colonias, barrios, pueblos, comunidades y ejidos. La participación ciudadana será concebida y legitimada, a través de la organización social comunitaria y participativa.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2008, otorga recursos a la Secretaría de Política Social, para la operación del Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado de Michoacán de Ocampo, el cuál será ejecutado en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Que el Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado de Michoacán de Ocampo, será instrumentado bajo los criterios y procedimientos que establezcan las presentes Reglas de Operación, las que se emiten en cumplimiento a lo establecido en el Programa indicado y para el ejercicio fiscal que corresponda.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con las disposiciones que a continuación se señalan:

1. Objetivos.

1.1. Objetivo General.

El Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene por objeto favorecer la formación de una estructura ciudadana que propicie una democracia participativa, a partir de la consolidación y constitución de los Comités de Desarrollo Comunitario, que fomenten la organización comunitaria participativa con el fin



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



de fortalecer los procesos de planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de las políticas públicas del Gobierno del Estado, por parte de la sociedad organizada, tendientes a dar solución a los problemas que tienen identificados y priorizados y que afectan directamente a las comunidades.

1.2. Objetivos Específicos.

1.2.1. Favorecer la participación social a través del diseño de las prioridades y estrategias de desarrollo de las comunidades, de manera conjunta entre autoridades y las comunidades;

1.2.2. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, mediante la identificación territorial de sus necesidades, a través de los diagnósticos comunitarios que deriven en las acciones que propongan las propias comunidades;

1.2.3. Potenciar y fortalecer una política social de mayor alcance, a través de la participación social organizada, consciente y responsable de los individuos y grupos sociales del Estado, en un marco de sustentabilidad, equidad de género y reconstrucción de los tejidos sociales, a través de ejercicios de capacitación colectiva y formación de gestores sociales colectivos; y,

1.2.4. Promover e instrumentar sistemas que involucren a los miembros de las comunidades en el Estado, así como en la planeación de obras y políticas públicas en beneficio de las propias comunidades.

2. Definiciones.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- a) **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- b) **SEPSOL:** La Secretaría de Política Social del Estado;
- c) **Contraloría:** [La Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán;](#)
- d) **Programa:** El Programa de Fortalecimiento Comunitario del Estado;
- e) **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa;
- f) **Plan:** Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2008- 2012;
- g) **CODECOS:** A los "Comités de Desarrollo Comunitario" que se constituyen como grupos de ciudadanos, que se desempeñarán como interlocutores ante el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el objeto de exponer las principales demandas y necesidades de sus comunidades, así como las correspondientes alternativas de solución; y,
- h) **Desarrollo Social:** Al proceso permanente que fortalece las capacidades organizativas de las localidades y sus habitantes para ser partícipes activos, conscientes y cogestores de condiciones que les permitan mejorar su nivel y calidad de vida en materia de alimentación, nutrición, salud, cultura, educación vivienda y sus servicios básicos, capacitación para el trabajo, empleo e ingreso, así como de contar con un medio ambiente sano;



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



- i) **Autodiagnóstico comunitario:** Ejercicio realizado por los miembros de una comunidad a través del CODECO para la identificación de sus necesidades, potencialidades, oportunidades y problemática y para proponer mecanismos y estrategias para su atención y aprovechamiento.
- j) **Auxiliares de la Administración Pública Municipal:** Jefes de tenencia, encargados del orden, **jefes de manzana**; propietarios y suplentes, electos por Plebiscito, a cargo del gobierno y la administración municipal en las poblaciones fuera de la cabecera municipal, conforme a las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- k) **Autoridades comunitarias locales:** Dentro de este rubro se encuentran los comisariados ejidales, los jefes de bienes comunales y aquellos líderes con representación de ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada Municipio.
- l) **Comunidad:** Asentamiento humano cuyas características geográficas, históricas, sociales, económicas y culturales les distingan de otros asentamientos similares y cuya conciencia de identidad los haga considerarse parte de la misma.
- m) **Promotores:** Ciudadanos capacitados para organizar los procesos de formación, consolidación y seguimiento de los asuntos derivadas de los CODECOS;
- n) **Facilitadores:** Ciudadanos miembros de la comunidad que contribuyen al ejercicio y puesta en práctica del método de investigación – acción en cada proceso de trabajo de los CODECOS; y,
- o) **Localidad:** Concentración de varios asentamientos humanos conectados entre sí.

3. Lineamientos Generales.

Es prioridad para la articulación del Programa el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

3.1 Metas.

- a) Consolidar la red de CODECOS existentes en los municipios del Estado, priorizando las comunidades consideradas de alta y muy alta marginación;
- b) Sensibilizar a las autoridades en los tres órdenes de gobierno en cuanto a la relevancia de la construcción de mecanismos que faciliten la participación social;
- c) Desarrollar, a través de los CODECOS, un diagnóstico preciso sobre las condiciones de vida y necesidades de la población de las comunidades del Estado; y,
- d) Promover mecanismos de planeación del desarrollo social que faciliten a los núcleos poblacionales comunitarios proponer y promover la ejecución de la obra o la implementación de los programas necesarios para atender, en lo posible, las necesidades y demandas sociales expuestas en su localidad; y



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



- e) Promover la incorporación de una representación, con voz y voto, de los CODECOS en la estructura de Planeación Municipal (COPLADEMUN) y Regional (SUPLADER)

3.2. Cobertura.

El Programa promoverá la constitución y consolidación de los CODECOS existentes en los Municipios.

3.3. Legalidad y responsabilidad de los servidores públicos.

El mal uso que persona física o moral, pública o privada realice con el presente programa se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción que corresponda a la conducta detectada. En este sentido, queda estrictamente prohibido:

1. Utilizar el programa, su nombre, los CODECOS, o cualquier cosa referente a él, con fines político partidistas, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
2. Desviar o distraer recursos públicos destinados al cumplimiento del Programa;
3. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución financiera o en especie a cambio de los servicios relacionados con la ejecución del Programa;
4. Hacer publicidad o propaganda de cualquier tipo a favor de persona física o moral alguna a partir de los CODECOS, exceptuando los casos de difusión que sobre ese tema y de acuerdo a la normatividad correspondiente realice el Ejecutivo del Estado o las dependencias y entidades a su cargo; y
5. Las demás que determinen otras disposiciones normativas aplicables.

3.4. Coordinación institucional.

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las obras y acciones realizadas para el cumplimiento de metas y objetivos sean consistentes y aprovechen las posibles sinergias en el trabajo con las autoridades de los tres órdenes de gobierno; [los auxiliares de la administración pública municipal, las autoridades comunitarias locales, dentro de las que se encuentran los comisariados ejidales y los jefes de bienes comunales y los ciudadanos.](#)

3.5. Promoción.

La SEPSOL, [los CODECOS, las autoridades comunitarias locales; los ciudadanos](#) establecerán una estrategia común para dar a conocer en las comunidades la naturaleza y objetivos del Programa.

[En los casos en que los Ayuntamientos suscriban el Convenio para la ejecución del Programa se integrarán a las tareas de esta estrategia común; al igual que los correspondientes Auxiliares de la Administración Pública Municipal.](#)

4. Lineamientos específicos.

Los mecanismos de actuación para el desarrollo del Programa se enmarcan en los lineamientos siguientes:



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



4.1. Mecánica de Operación.

La SEPSOL promoverá, [en coordinación con las autoridades comunitarias locales y los Ayuntamientos y los auxiliares de la administración pública municipal](#), la constitución y consolidación de todos los CODECOS, en cada ámbito territorial.

4.1.1 Para la formación de los CODECOS se seguirán las siguientes etapas:

1. Primera Etapa: Propuesta de universo de acción.

El Universo de acción será responsabilidad de la SEPSOL y esta determinado por la cobertura actual de CODECOS en los 113 municipios del Estado

4.1.2. Segunda Etapa: Presentación y firma del convenio.

La SEPSOL realizará la presentación del programa ante cada uno de los Ayuntamientos, [ciudadanos y autoridades comunitarias](#) entregará toda la información de los CODECOS constituidos en cada municipio procediendo a la firma del convenio correspondiente.

4.1.3. Tercera Etapa: Capacitación al equipo municipal y Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

Una vez que se conozcan las localidades y la información de los CODECOS, [los presidentes municipales de los Ayuntamientos que celebren convenio](#); convocarán a un equipo de funcionarios y/o empleados municipales, así como a los Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los cuales serán capacitados por la SEPSOL y el Promotor Municipal, a fin de que apoyen y participen en la constitución y consolidación de CODECOS, de acuerdo a la metodología definida por la SEPSOL.

[En los casos en que no se cuente con convenio con el Ayuntamiento, esta tarea se realizará a través de las autoridades comunitarias locales y ciudadanos, quienes propondrán a los integrantes del equipo municipal que capacitará la Secretaría.](#)

4.1.4. Cuarta Etapa: Convocatoria comunitaria.

Una vez capacitado [el equipo municipal](#) en los procesos de organización comunitaria, se les solicitará que abran una convocatoria amplia y pública en la localidad que les corresponda, garantizando la asistencia de los diferentes sectores existentes en la comunidad, para la capacitación y reestructuración democrática, en su caso de los CODECOS.

4.1.5. Quinta Etapa: Capacitación a la comunidad.

Abierta la convocatoria, en cada comunidad se desarrollará el proceso de capacitación, abordando la temática contenida en el Mapa de Proceso hasta concluir el tema "Método de Interacción" y de ser procedente se reestructurará la representación del CODECO, mediante la celebración de una asamblea convocada para esta finalidad, acreditando la realización de la misma con el acta correspondiente, este proceso de capacitación deberá llevarse a cabo por el Delegado, Subdelegado y Promotor Municipal, al cual podrán asistir los integrantes del equipo municipal



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



4.1.6. Sexta Etapa: Integración del Expediente Comunitario.

La integración del expediente comunitario consiste en documentar sistemáticamente cada etapa del proceso de formalización del CODECO, a fin de contar con la memoria cronológica que sirve para los efectos administrativos a que haya lugar.

Toda la documentación contenida en dicho expediente debe contar con la firma y sello del Auxiliar de la Administración Pública Municipal **y/o de la autoridad comunitaria local** y el original se remite a la SEPSOL a través del Promotor municipal en cada una de las etapas del proceso.

La SEPSOL informará a cada uno de los Ayuntamientos, la conformación actual de los expedientes comunitarios, con la finalidad de que, de resultar necesario y de manera coordinada, el Delegado y el equipo de capacitación integren los documentos faltantes.

Los documentos básicos que conformarán dicho expediente son:

- a).- Constancia de la convocatoria pública expedida por el (la) Auxiliar de la Administración Pública Municipal;
- b).- Expectativas;
- c).- Objetivos;
- d).- Acuerdos generales;
- e).- Principios éticos;
- f).- Sistema de aspiraciones;
- g).- Diagnóstico comunitario;
- h).- Identificación de Problemas (Problemas de Solución Inmediata y Problemas de Solución Potencial);
- i).- Matriz de Jerarquización
- j).- Plan de Trabajo,
- k).- Planes de Acción;
- l).- Acta (s) de reestructuración del CODECO, en su caso; y
- m).- Actas de Asamblea mensual comunitaria, que debe incluir: relatoría de la sesión, lista de asistencia e informe mensual.

El expediente comunitario deberá generarse en tres tantos, el original para la SEPSOL y copia para la comunidad y el Ayuntamiento.

5. Intervención de la SEPSOL.

1. A la SEPSOL le corresponde el ejercicio de las funciones siguientes:

1. Informar al Ayuntamiento las comunidades, barrios, colonias y/o ejidos en donde se aplica el Programa.
2. Promover la suscripción y seguimiento del convenio para la ejecución del Programa.
3. Capacitar al equipo de funcionarios y/o empleados públicos municipales.
4. Capacitar a los Auxiliares de la Administración Pública Municipal para que promuevan, convoquen y apoyen en la constitución y reestructuración de los CODECOS por localidad.
5. Oficializar la reestructuración de los CODECOS en cada una de las localidades mencionadas.
6. Capacitar a los facilitadores comunitarios.



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



7. En coordinación con el Ayuntamiento, facilitar a los CODECOS los medios para llevar a cabo las gestiones necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo Comunitario.
8. Asesorar a los CODECOS sobre los programas y los mecanismos para gestionar recursos.
9. Consultar a los CODECOS para la toma de decisiones en cuanto a políticas de desarrollo social.
10. Promover recursos para la ejecución de obra y el desarrollo de programas propuestos por los CODECOS.
11. Concertar convenios con la iniciativa privada para la atención de las demandas de los CODECOS.
12. Celebrar convenios y coordinar acciones con dependencias en los tres órdenes de gobierno a fin de atender y gestionar las necesidades de los CODECOS.
13. Fomentar la organización social comunitaria.
14. Promover la capacitación correspondiente a los integrantes de los CODECOS en la implementación de tecnologías alternativas, resolución de problemas específicos y demás materias que requieran.
15. Sistematizar la información contenida en los expedientes comunitarios y lo que generen los CODECOS.
16. Las demás que determinen otras disposiciones normativas aplicables.

6. Intervención del Ayuntamiento:

1. Al Ayuntamiento le corresponde el ejercicio de las funciones siguientes:
 1. Suscribir y dar cumplimiento al convenio para la ejecución del Programa.
 2. Designar el equipo de funcionarios y/o empleados públicos municipales que participen en la ejecución del programa.
 3. Convocar a los Auxiliares de la Administración Pública Municipal para que promuevan, convoquen y apoyen en la constitución y reestructuración de los CODECOS por localidad.
 4. Participar en la capacitación a los facilitadores comunitarios.
 5. En coordinación con la SEPSOL, facilitar a los CODECOS los medios para llevar a cabo las gestiones necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo Comunitario.
 6. Asesorar a los CODECOS sobre los programas y los mecanismos municipales para gestionar recursos.
 7. Consultar a los CODECOS para la toma de decisiones en cuanto a políticas de desarrollo social en el Municipio.
 8. Promover recursos para la ejecución de obra y el desarrollo de programas propuestos por los CODECOS.
 9. Concertar convenios con la iniciativa privada para la atención de las demandas de los CODECOS.
 10. Fomentar la organización social comunitaria.
 11. Coadyuvar en las capacitaciones propuestas por la SEPSOL para los integrantes



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



de los CODECOS en la implementación de tecnologías alternativas, resolución de problemas específicos y demás materias que requieran.

12. Convocar para la realización de las Asambleas Mensuales Comunitarias
13. Las demás que determinen otras disposiciones normativas aplicables.

7. De los CODECOS:

Los CODECOS funcionarán como organismos ciudadanos para la promoción de la participación de la sociedad civil en la planeación de alternativas para el desarrollo de los núcleos sociales comunitarios.

Los CODECOS serán, por ende, grupos de ciudadanas y ciudadanos quienes se desempeñarán como interlocutores con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para conocer las principales demandas y necesidades de las localidades así como sus correspondientes alternativas de solución.

La interlocución entre el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y los CODECOS no será en menoscabo del reconocimiento y respeto que guarde del derecho de toda persona de reunirse o asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Allende el Programa, el Gobierno del Estado atenderá e interactuará con cualquier grupo ciudadano organizado. No obstante, tratándose de comunidades en donde exista CODECO, se buscará en todo momento la participación de este.

7.1. Funcionamiento de los CODECOS:

La base para la formalización de los CODECOS será la posibilidad de favorecer la reconstitución del tejido social michoacano a partir de aprovechar las capacidades de organización comunitarias en los propios centros de población de la entidad. Por ello, el Programa no puede promover una mecánica única para el funcionamiento de los CODECOS, sino respetar las formas de organización comunitarias existentes, aquellas que los propios CODECOS confeccionen para su funcionamiento o las derivadas de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas. Para ello, las presentes Reglas de Operación reconocen los modelos que cada uno de los CODECOS diseñen para su funcionamiento interno, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

I. Los CODECOS se integrarán una vez concluido el proceso de capacitación del cual se elegirán por lo menos:

- a) Un jefe de grupo (Auxiliar de la administración pública municipal [y/o autoridad comunitaria local](#));
- b) Un registrador (Secretario de acuerdos);
- c) Un facilitador comunitario (responsable de dar seguimiento a la atención de la metodología del programa en las reuniones);



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



- d) Un Promotor de cultura, educación y deportes;
- e) Un Promotor de obras;
- f) Un Promotor de vivienda;
- g) Un promotor de proyectos productivos; y
- h) Los demás que la comunidad designe

II. Los integrantes de los CODECOS deberán ser electos por medio de un proceso democrático en el que puedan participar todos los hombres y mujeres radicados en la comunidad.

III. Los integrantes de los CODECOS podrán permanecer hasta tres años en el mismo cargo siempre y cuando se decida en asamblea comunitaria o podrán ser sustituidos en el momento en que dejen de cumplir con el objetivo para el cual fueron nombrados.

IV. Se promoverá el equilibrio en la proporción de hombres y mujeres que participen en los CODECOS.

V. Los integrantes de los CODECOS deberán participar permanentemente en los procesos de capacitación a que sean convocados.

VI. El CODECO promoverá la participación de la mayoría de los miembros de la comunidad tanto en los procesos de definición de prioridades como en la ejecución de los planes de acción.

7.2. Del Reconocimiento de los CODECOS existentes.

Los CODECOS constituidos en fechas previas al día de la publicación de las presentes Reglas de Operación serán reconocidos por las autoridades involucradas en la operación y ejecución del Programa y su formalización se convalida automáticamente por estas Reglas de Operación de modo que son formalmente CODECOS y están sujetos las mismas condiciones que todos los que se constituyan en un futuro.

7.3. Del reconocimiento a las formas tradicionales de organización comunitaria existente como CODECO.

Este Programa reconocerá como CODECOS, otras formas de organización comunitaria que históricamente, han funcionado en el Estado para la construcción de propuestas y la identificación de necesidades; siempre que lo solicite y deseen sumarse al ejercicio de construcción de propuestas de éste programa, una vez capacitados de acuerdo a la metodología de la SEPSOL y respetando lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Tareas de los CODECOS.

Los CODECOS emplearán la metodología definida por la SEPSOL enfocadas básicamente a la detección de problemas y a la elaboración de planes de trabajo para enfrentarlos, siempre y cuando mantengan como objetivo fundamental la organización



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



social comunitaria

Es responsabilidad de los CODECOS generar los siguientes instrumentos:

I. Reglamento Interno:

Una vez constituido el CODECO elaborará para su funcionamiento orgánico el reglamento interno el cual contendrá los siguientes apartados:

1. Objetivos del CODECO;
2. Código de ética;
3. De las Asambleas:
 - a. Ordinarias y extraordinarias;
 - b. Periodicidad y duración;
 - c. Del quórum;
 - d. Lugar para sesionar;
4. Cargos y duración en los mismos;
5. Facultades y atribuciones de los integrantes;
6. Causas de reestructuración;
7. Reconocimiento al desempeño de los integrantes del CODECO; y,
8. Sanciones.

II. Autodiagnóstico.

Los CODECOS implementarán un proceso de planeación participativa, cuya temática de análisis serán las aspiraciones y problemática comunitaria, a través del cual identificarán sus fortalezas y debilidades para la construcción de estrategias de corto, mediano y largo plazos, que coadyuven al desarrollo integral de su comunidad.

III. Integración del Expediente comunitario

El CODECO será responsable de integrar el expediente comunitario como se establece en las presentes Reglas de Operación.

IV. Plan de Trabajo Comunitario.

Una vez realizado el autodiagnóstico el siguiente paso es la elaboración del plan de trabajo, con propuestas de acciones que considere:

Proyectos, acciones, tiempos, formas de trabajo, recursos, instituciones, actores involucrados y responsables.

8. De la evaluación e indicadores de resultados.

La evaluación consistirá en revisar permanentemente el cumplimiento de los acuerdos consensuados o las acciones acordadas, por lo que la SEPSOL generará instrumentos de evaluación e indicadores de resultados los cuales deben servir para conocer si se están



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



cumpliendo los objetivos del programa, el cumplimiento de metas y valorar si las técnicas y herramientas metodológicas son las adecuadas así como el impacto social comunitario del proceso, para ir detectando y registrando en cada una de las etapas cuantas acciones se cumplieron, cuantos recursos se han empleado, quienes han participado, quienes no han participado, qué acciones no se cumplieron y por qué.

9. De las quejas y denuncias.

Todas las irregularidades, inconformidades y comentarios relacionados con el desarrollo del Programa deberán entregarse por escrito mediante acta circunstanciada de hechos a la [Contraloría](#) debiendo contener los siguientes elementos:

Lugar y fecha de la irregularidad, nombre de los involucrados, narración de los hechos, nombre dirección y firma de quien la presenta, así como documentos probatorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables para el ejercicio fiscal 2008 y hasta en tanto se emitan las siguientes. Morelia, Michoacán de Ocampo, a de de 2008.

Anexo 2. Informe del programa



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



INFORME DEL PROGRAMA

REGLAS DE OPERACIÓN Y MANUALES DE OPERACIÓN (DE EXISTIR)

En la actualidad se encuentran en proceso las reglas de operación por lo que se mandará el proyecto de forma anexa.

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS 5 SUBPROGRAMAS (MECANISMO DE OPERACIÓN, MECANISMO DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)

SUBPROGRAMAS.-

Desde los CODECOS se desarrollan diversas acciones que se organizan a partir de algunas vertientes cuyos proyectos estratégicos y acciones prioritarias son presentadas en el presente documento a fin de orientar el ejercicio del presupuesto 2008 y de esa manera consolidar sus logros principales.

DESCRIPCIÓN:

- ✓ En la vertiente; **Medicina Alternativa e Impulso Cadena Productiva**, tiene como objetivo promover la salud de manera integral con un enfoque alternativo, mediante el impulso de acciones de educación en materia de nutrición, higiene y el saneamiento del entorno. A su vez orienta la formación de Capacitadoras y Promotoras de salud en los principios de la administración empresarial de boticas botánicas.
- ✓ La vertiente; **Fortalecer y Difundir las Relaciones Culturales, Deportivas y Sociales Intercomunitarias** tiene como objetivo atender las necesidades culturales y sociales fortaleciendo los procesos de autorrealización y de expresión creativa así como actividades que favorecen la adquisición de conocimientos y del desarrollo de capacidades, estimulando la expresión, la autogestión, así como el desarrollo del patrimonio cultural y de la comunicación que benefician la vida asociativa de las comunidades y la construcción de ciudadanía.
- ✓ **En la vertiente; ria de salud:** Promueve la salud visual, a través de jornadas de detección de enfermedades visuales.
- ✓ Otra vertiente es la de **Infraestructura Social Básica**. Mediante la estrategia ESTAMOS, desde el 2004 al año 2007 se han realizado 1,283 obras y para el 2006 1288 obras entre agua potable, drenaje mejoramiento de calles, banquetas, plazas, iglesias, jardines etc. En total: **3,274** obras realizadas, en el presente año se están ejecutando 1,484 obras, Trabajamos con la Gente y no sólo para la gente, la diferencia parece sutil, no lo es, porque: cuando hacemos participar a los ciudadanos en la solución de los problemas que los afectan, estamos logrando hacerlos conscientes de su CAPACIDAD y DIGNIDAD. De esta forma, son los ciudadanos a través de los CODECOS quienes en forma conjunta identifican, priorizan y proponen



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



la obra que consideran mas necesaria para cohesionar y desarrollar su comunidad; son ellos con su esfuerzo y su trabajo los que participan en la ejecución de las obras y quienes en forma conjunta con los municipios administran los recursos para ampliar las metas propuestas; son las mujeres y los hombres organizados en los CODECOS quienes han demostrado que unidos es posible reducir la brecha de rezagos históricos que lastiman a sus comunidades.

- ✓ Por último en la vertiente **Diseño, Sistematización, Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Comunitario**, se trabaja en la generación ordenada de los diagnósticos comunitarios para que estos a su vez se constituyan en los planes locales de desarrollo, por lo que éste se convierte en un eje de apoyo a la planeación de los CODECOS y tiene que ver con la conformación y capacitación de la red de promotores municipales para el desarrollo comunitario

MECANISMO DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los integrantes del CODECO se capacitan en un método de organización comunitaria

En sesiones cotidianas el CODECO define sus aspiraciones y prioridades y propone mecanismos participativos para atenderlas.

La SEPSOL acompaña el levantamiento de propuestas comunitarias.

ESTAMOS, que aglutina a diversas dependencias estatales y municipales asiste técnica y materialmente el levantamiento y certificación técnica de las propuestas comunitarias para, de ser viable, poner recursos en las obras que les correspondan.

El Ayuntamiento hace la validación de viabilidad de la obra y define el monto de la aportación municipal para la misma.

Mediante la mezcla de recursos (Estatales, Municipales, Beneficiarios y en algunos casos de la Federación y de Fundaciones), se financia la construcción de la obra

Se monitorea e informa la construcción de la obra de CODECO

DIAGNÓSTICO QUE JUSTIFICO EL ORIGEN DEL PROGRAMA.

ANTECEDENTES

En la actualidad, 1.200 millones de personas subsisten en el mundo con menos de un dólar al día y 2.700 millones cuentan con tan sólo dos dólares diarios, 800 millones padecen hambre. Todos los días mueren de hambre 40 mil niños en el mundo, al tiempo que en los países más poderosos las bodegas de alimentos están sobresaturadas y en muchas ocasiones pagan para paralizar la producción en los campos fértiles. Millones de personas han de caminar un kilómetro y medio cada día en busca de agua potable y leña y 114 millones de niños y niñas no tienen acceso a la educación básica, de ellos, 63



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



millones son niñas. Según datos de la ONU, 584 millones de mujeres son analfabetas y 2.600 millones de personas -- el 40% de la población mundial-- no tienen saneamiento básico. Al año, pierden la vida 11 millones de menores de cinco años, la mayoría por enfermedades tratables; en cuanto a las madres, medio millón perece cada año durante el parto o maternidad. El sida no para de extenderse matando cada año a tres millones de personas.

De acuerdo con el estudio realizado por el Colegio de México, en Michoacán 46% de los hogares no disponen de los recursos necesarios para adquirir la canasta alimentaria, esto representa 1.9 pobres por cada pobre que existe en México. Estos sectores de la población se ubican mayormente en el medio rural con el 54.2%, siendo las regiones de mayor incidencia e intensidad de pobreza la de Tierra Caliente, el Oriente, Zacapu y Bajío. Algunos indicadores que ilustran la gravedad del fenómeno nos hablan de que el 37% de las viviendas carece de agua entubada; 25.2 de drenaje; 18.4 carece de piso firme; 11.7 no tiene servicio sanitario. En Michoacán 24% de la PEA está vinculada a actividades agrícolas, la gran mayoría de los pobres extremos --dice el estudio- están vinculados a ese sector (59%)

Sin duda, el principal desafío de la transición democrática que vive ahora nuestro país, cuyo rumbo y resultados todavía nos resultan impredecibles, es la visible pobreza y desventaja económica y social en que subsiste algo más de la mitad de los mexicanos, en el marco de un esquema de distribución de la riqueza brutalmente desigual, en que convive la opulencia de unos cuantos con la miseria, el desamparo y la exclusión de amplios sectores de la población.

Difícilmente podemos aspirar a construir una sociedad democrática cuando, de acuerdo con cifras oficiales algo más del 50% de la población del país vive en condiciones que no le permiten satisfacer sus más elementales necesidades de alimentación, salud, vivienda y preparación para el trabajo. En esas condiciones, tampoco puede hablarse de un desarrollo sustentable, equilibrado y satisfactorio.

Siendo el problema más candente del presente mexicano, la pobreza constituye también un problema histórico, que existe desde que nuestro país emerge como Estado nacional y cuyos orígenes se remontan a la sociedad novo-hispana, cuya herencia colonial pesa todavía en el México contemporáneo y se manifiesta en la segregación social y las enormes desventajas estructurales que aquejan a los sectores populares mayoritarios y muy especialmente a quienes mantienen una identidad étnica diferenciada, y son reconocidos y estigmatizados socialmente como indios, discriminación que se hace extensiva, mediante una suerte de efecto metonímico, a todos los pobres, cuya existencia se asocia con las nociones de naco, pelado, lépero, chusma, sucio, prieto, haragán y otra



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



suerte de imágenes que desde tiempos Virreinales se emplean para referirse a la inmensa masa de pobres que constituye la base de la estructura productiva de nuestra sociedad.

La enorme desigualdad entre ricos y pobres es un fenómeno estructural que atraviesa la historia mexicana como un asunto siempre irresuelto y postergado, no obstante los interminables y recurrentes discursos de la clase política de todas las tendencias en todos los tiempos, en el sentido de redimir al pobre, incorporar a los indios, reivindicar a los trabajadores, e igualar a los ciudadanos, apelando siempre a la nobleza y generosidad de los sectores populares, e implorando su comprensión y en no pocas veces solicitándoles mayor sacrificio.

El compromiso del Gobierno de Michoacán con el Desarrollo Social ha sido definitivo y ha promovido cambios en el modelo de relaciones con la sociedad que requieren ser consolidados. El trabajo promovido por los Comités de Desarrollo Comunitario (CODECOS) ha sido decisivo en el destino de las comunidades donde despliegan su potencial organizativo, no solo por lo que aportan al fortalecimiento de sus comunidades tanto por el papel estratégico en la definición e instrumentación de las políticas de Desarrollo Social. Creados con el objeto de promover la participación activa y organizada de la sociedad en el desarrollo integral de sus comunidades, los CODECOS se han consolidado como uno de los instrumentos sociales mas efectivos para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes mas lo necesitan y que éstos respondan fielmente a las necesidades de la población. Actualmente existen 1,971 CODECOS: Durante 2003 se constituyeron 174; en 2004 se adicionaron 762; 263 en el 2005; en 2006, 493; en el 2007 88; y existen en proceso 191. Actualmente se trabaja en 113 municipios cuya influencia alcanza un millón de habitantes

PROBLEMÁTICA A ABORDAR

Por lo que ante este escenario, y antes de la existencia de la Secretaría de Desarrollo Social en el año 2002 ahora Secretaría de Política Social, ya funcionaba la Coordinación de Gestión Social, la cual implementaba un plan de trabajo basado en la Administración de la Pobreza, que se hacía consistir en:

- Repartir cemento
- Comprar medicinas
- Dar dinero

Mas sin embargo, no era lo suficiente para satisfacer las necesidades mas primordiales y mucho menos un crecimiento económico, social, cultural y de salud en la población. Aunado a que la Coordinación de Gestión Social: No operaba programas propios, Desatendía a la mayoría de los municipios, En 2001 administró sólo 8,8 millones de



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



pesos, trabajando desde una óptica asistencial y focalizadora, ya que solo actuaba para sumarse a programas federales

Dado lo anterior se pensó en lugar de administrar la pobreza, en tratar de combatirla, por lo que en el año 2002, se creó la Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Política Social de Michoacán y, en contraste, se inició una nueva política social, de alto impacto, mucha creatividad y enorme participación y la cual se sigue realizando a través de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario en donde se :

Posibilita atender las necesidades de la gente, sumándola a un proceso colectivo en el que se hacen responsables de su desarrollo

La política emprendida desde 2002 en Michoacán:

Tiene a la gente como base fundamental

Se desarrolla en todo el estado (113 municipios)

Identifica y prioriza a los actores más vulnerados

Favorece el fortalecimiento de las comunidades de todo el Estado

Garantiza la reconstitución del tejido social

Promueve la corresponsabilidad social y la planeación participativa como eje de la política pública

Permite que la comunidad decida libre, responsable y

Organizadamente lo que necesita para mejorar su localidad

Construye sujetos sociales y ciudadanía

DIAGNÓSTICO O EVALUACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA

En la actualidad se ha realizado una auditoría y Evaluación por parte de la Dirección de Diseño y Evaluación de la SEPSOL cuyos resultados están en proceso de sistematización.

FUNCIONAMIENTO

Se desarrollan en cuatro vertientes descritas en los 113 municipios en el Estado a través de los CODECOS, con la participación del Gobierno Estatal, el Municipio y sobre todo con la participación de los integrantes de CODECOS.

IMPACTO SOCIAL



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



Se han tenido diversos logros a través del Programa de Fortalecimiento Comunitario como lo son:

- Organización Comunitaria
- Unidad
- Solidaridad
- Apoyo a los que menos tienen
- Soluciones a diversos problemas de la comunidad
- Corresponsabilidad entre la comunidad y los distintos niveles de Gobierno
- Comunidades Autogestivas
- Logro de Acuerdos
- Beneficios para la Comunidad

RESULTADOS

Hasta el año del 2007 se han tenido los siguientes resultados:

1971 CODECOS constituidos

ESTAMOS

3,274 obras

De **INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

Mejoramiento de la Infraestructura Social Básica

Con el apoyo de Fomento social de Banamex se financiaron 153 proyectos de desarrollo productivo en 56 municipios:

Mejoramiento de las Relaciones Sociales

Por lo que a **Fortalecer y Difundir las Relaciones Culturales, Deportivas y Sociales Intercomunitarias** se han venido desarrollando las siguientes actividades:

Teatro Rocinante, que coordina el maestro Luis de Tavira, 255 funciones en 34 municipios en 7 giras, 7 obras distintas, más de 100 artistas, 5 mil Km. recorridos.

337 presentaciones de grupos artísticos culturales en CODECOS de 75 municipios.

239 funciones de cine móvil con material cinematográfico en 55 municipios.

Actividades culturales para niños (Alas y Raíces)

423 paquetes de material deportivo en 95 municipios para la realización de encuentros Inter.-CODECOS.

Se publicaron 3 gacetas y una revista con un tiraje total de 179,000 ejemplares.

Un programa semanal de radio (*Radio Codecos*), por el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, con la participación de más de 300 integrantes de CODECOS.

Respecto a **Medicina Alternativa e Impulso a la Cadena Productiva**, se han venido realizado:

Ferias regionales.

11780 paquetes tecnológicos para el cultivo de hortalizas,



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



75 huertos botánicos
2750 botiquines para medicina alternativa, así como

La selección y capacitación de 800 promotoras y 103 capacitadoras procedentes de las comunidades.

Diseño, Sistematización, Evaluación y Seguimiento de los Planes Comunitarios

- CODECOS constituidos: 1971
- Municipios participantes: **113**
- Localidades con CODECO: 1767
- Personas promedio que conforman un CODECO: 12
- Personas activas en la promoción de actividades: 18,000
- En Michoacán, 1528 localidades de muy alta marginación en 132 de ellas existen CODECOS, es decir el 8.63 %
- De estas 1528 localidades representan una población de 23,996 personas, esto se traduce en 5,105 hogares
- Los principales indicadores de rezago social en estas 132 localidades son los siguientes: 88.72% de ocupantes de vivienda sin agua entubada; 77.07% de ocupantes en vivienda con piso de tierra; 65.98% de población sin primaria completa de 15 años o más
- 60% de las localidades con CODECO tienen menos de 500 Habitantes
- CODECOS Urbanos y Rurales: 14 y 86% respectivamente
- Población total en el universo de los CODECOS: 1,000,000 aproximadamente

5.- INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL PROGRAMA EN LOS CODECOS (MECANISMO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO; TIPO, PROCESO Y CONTENIDO DE CAPACITACIÓN; MECANISMO DE COORDINACIÓN. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla a través de Secretaría de Política Social, siendo la titular la LIC. SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE, en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario teniendo como integrantes de las 5 vertientes a los siguientes:

Director: MVZ. CUAUHTÉMOC GARCÍA HERMENEGILDO

Jefe de Departamento de Fortalecimiento Comunitario: ING. OCTAVIANO RÍOS BUENO

Jefe de Departamento de Infraestructura Social Básica: ARQ. MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL RODRÍGUEZ

Jefa de Departamento de Generación de Mínimos de Bienestar: LIC. LILIA MARCELA CRUZ PAREDES



Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



Con la participación de los H. AYUNTAMIENTOS, previa firma de Colaboración con la SEPSOL.

De igual forma se cuenta con la colaboración de Autoridades Auxiliares Municipales (Encargados del Orden o Jefes de Tenencia)

- Además se cuenta con 10 líderes 27, Sublíderes, 5 capacitadoras regionales, 27 capacitadoras subregionales y 908 promotoras de salud y 129 promotores municipales.

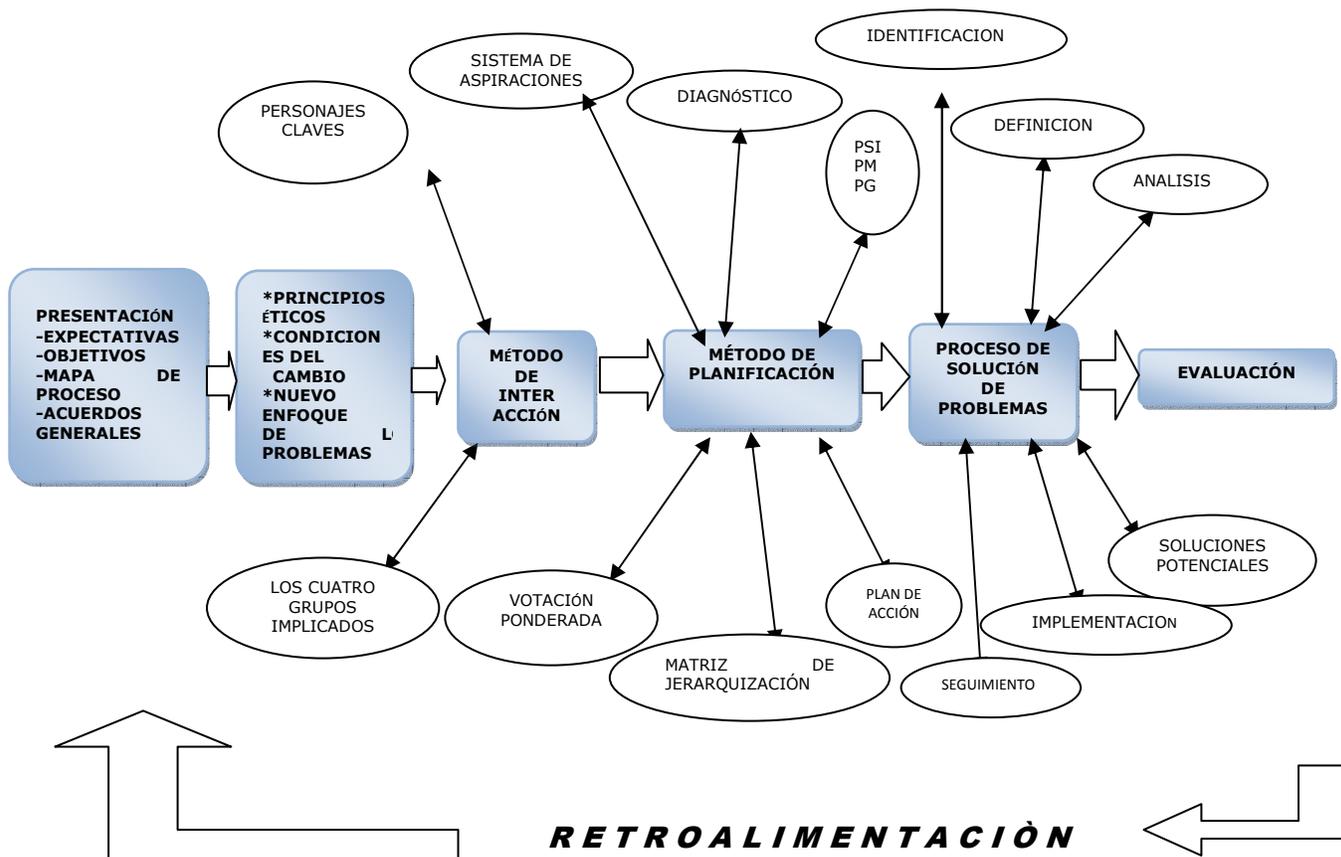
Y sobre todo con la participación mas importante que es la COMUNIDAD

MECANISMO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO;

La selección de los integrantes de CODECOS, se realiza a través de una Asamblea Comunitaria, en donde se les hace una capacitación conforme a la metodología que se indica en el siguiente mapa de proceso:



MAPA DE PROCESO





Secretaría de Política Social

Dirección de Fortalecimiento Comunitario



CAPACITACIÓN.

La estrategia para éste 2008 es que tomando en cuenta que los miembros de los CODECOS han llevado un proceso de aprendizaje de métodos y técnicas aplicables al desarrollo de las comunidades así como de su aplicación práctica en cada una de sus comunidades surge la necesidad de reforzar conocimientos.

Es importante actualizar los procesos metodológicos ya que la práctica nos lleva a rediseñar dichas metodologías aplicadas al Desarrollo Comunitario, así mismo, se respetará su cultura y sus formas de organización de cada región, municipio o comunidad, también es importante considerar que las autoridades civiles y comunales se renuevan continuamente, por lo que se requiere de capacitación constante.

Se capacitará primeramente a los líderes y a los sublíderes con el nuevo mapa de proceso que les permitirá conocer con profundidad el programa, objetivos, técnicas de organización y planeación, además de sensibilizarlos y desaprender viejas prácticas que no contribuyen al desarrollo de la comunidad. Posteriormente se capacitará a los promotores municipales, quienes apoyarán a los líderes y sublíderes en las capacitaciones de los CODECOS.

En este proceso incluimos la edición de los manuales de Fortalecimiento Comunitario dirigidos a todas las personas que interactúan en los CODECOS en la versión de lenguaje coloquial para que sean manejados en cualquier comunidad de nuestra entidad.

Que por medio de los centros comunitarios de mejoramiento de condiciones de vida de las personas se estructuren cursos que retroalimenten la experiencia tenida a la fecha y que den el conocimiento construido por ellos mismos y sus experiencias.

Así mismo, se llevan a cabo encuentros municipales y regionales de CODECOS.

Hasta la fecha se han impartido 3 talleres de capacitación a líderes y Sublíderes de Proyecto y 2 talleres de capacitación a los promotores municipales en el Estado, en materia de Intervención Comunitaria enfocada al Desarrollo Comunitario. Por último se han llevado a cabo 10 encuentros regionales de CODECOS para el intercambio de experiencias e ideas enfocadas al Desarrollo Comunitario.

Anexo 3. Guiones de entrevistas

GUIÓN DE ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS(AS)

La siguiente entrevista forma parte del trabajo de campo para la Evaluación en Materia de Diseño con Enfoque de Género.

Datos generales

Nombre:

Cargo:

Antigüedad:

1. ¿Con base en las líneas de acción del Plan Estatal 2008-2012, ¿a qué objetivo u objetivos estratégicos está vinculado o contribuye el programa?
2. En términos de diseño, ¿existen indicadores para medir el desempeño del programa?
3. ¿Existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios)?
4. ¿Cuáles son las características socio-económicas de la población incluida en el padrón de beneficiarios y con qué frecuencia se levanta la información?
5. ¿según su percepción, existe complementariedad o duplicidad entre los programas sociales del estado de Michoacán de Ocampo? ¿Cuáles?
6. ¿Cuánto tiempo tiene participando en el programa?
7. ¿Cuáles son las actividades y responsabilidades que tiene en el programa?
8. Según su percepción, ¿la necesidad que justifica el programa está bien definida? ¿cuál es?
9. ¿Se realizan diagnósticos de las condiciones en que opera el programa?
10. ¿Si la respuesta es sí ¿Cada cuándo y cómo se hacen?
11. ¿Usted conoce las reglas de operación del programa?
12. ¿Con base en la ROP considera que haga falta alguna otra línea de acción para fortalecer el programa?
13. ¿Me podría dar su opinión sobre la congruencia que tienen los objetivos particulares con el general y estas con las ROP o normatividad que aplique?
14. ¿Considera que la población potencial identificada es la adecuada y justifica a la población objetivo?
15. ¿Cuál es la proporción que guarda la población objetivo respecto a la población potencial? ¿Se ha modificado?
16. ¿que formula utilizaron para identificar estas poblaciones?
17. ¿Qué criterios se utilizaron para definir la cobertura?
18. ¿Existe algún método de monitoreo para la entrega y recepción del servicio? ¿cuál?
19. ¿cómo se coordina el programa para su operación a nivel municipal?
20. ¿existe un mecanismo de coordinación con otra instancia u otra secretaria para el cumplimiento del objetivo del programa?

21. ¿cree usted que el presupuesto destinado al programa es el adecuado? ¿por qué?
22. ¿Ha recibido capacitación sobre temas del enfoque de género?
23. ¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?
24. ¿Por qué es importante que los programas se diseñen e implementen con enfoque de género?
25. usted considera que existen profesiones o actividades exclusivas de hombres y mujeres?
26. ¿el programa detecta o ha detectado alguna situación inequitativa entre hombre y mujeres?
27. Si la respuesta es afirmativa ¿Cuáles son los mecanismos que contempla el programa para hacer frente a tal situación?

GUIÓN DE ENTREVISTA PARA OPERADORES(AS)

La siguiente entrevista forma parte del trabajo de campo para la Evaluación en Materia de Diseño con Enfoque de Género.

Datos generales

Nombre:

Cargo:

Antigüedad:

1. ¿Cuánto tiempo tiene participando en el programa?
2. ¿Cuáles son las actividades y responsabilidades que tiene en el programa?
3. Según su percepción, ¿la necesidad que justifica el programa está bien definida?
¿cuál es?
4. ¿Se realizan diagnósticos de las condiciones en que opera el programa?
5. ¿Si la respuesta es sí ¿Cada cuándo y cómo se hacen?
6. ¿Usted conoce las reglas de operación del programa?
7. ¿Con base en la ROP considera que haga falta alguna otra línea de acción para fortalecer el programa?
8. ¿Me podría dar su opinión sobre la congruencia que tienen los objetivos particulares con el general y estas con las ROP o normatividad que aplique?
9. ¿Considera que la población potencial identificada es la adecuada y justifica a la población objetivo?
10. ¿Existe algún método de monitoreo para la entrega y recepción del servicio? ¿cuál?
11. ¿cómo se coordina el programa para su operación a nivel municipal?
12. ¿existe un mecanismo de coordinación con otra instancia u otra secretaria para el cumplimiento del objetivo del programa?
13. ¿cree usted que el presupuesto destinado al programa es el adecuado? ¿por qué?
14. ¿Ha recibido capacitación sobre temas del enfoque de género?
15. ¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?
16. ¿Por qué es importante que los programas se diseñen e implementen con enfoque de género?
17. ¿usted considera que existen profesiones o actividades exclusivas de hombres y mujeres?
18. ¿el programa detecta o ha detectado alguna situación inequitativa entre hombres y mujeres?
19. Si la respuesta es afirmativa ¿Cuáles son los mecanismos que contempla el programa para hacer frente a tal situación?

Anexo 4. Cronograma de entrevistas

Nombre del Programa: Programa de Fortalecimiento Comunitario.

Responsable Estatal del Programa: Cuauhtémoc García Hermenegildo

Correo electrónico: comunicacionsepsol@michoacan.gob.mx

Teléfono:

Domicilio: Eje Oriente Poniente #3, Cd. Industrial, Morelia, Mich., C.P. 58200

CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS			
FECHA	ENTREVISTA (GUIÓN)	NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)	CARGO
23 de Octubre de 2008	Funcionario	Cuauhtémoc García Hermenegildo	Director de fortalecimiento comunitario
	Operador	Octaviano Ríos Bueno	Jefe de departamento de fortalecimiento comunitario
28 de Octubre de 2008	Operador	Roberto Pantoja Arbola	Líder de Proyecto, Región 3
29 de Octubre de 2008	Operadora	Blanca Estela Piña Gudiño	Sublíder de Proyecto

Anexo 5. Información de Evaluadores(as)

L.C.P. ALBERTO CAÑAS GARCÍA

- LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO (ITAM)
- DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS (CURSANDO ACTUALMENTE), CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, (CIDE)

CURSOS

- Género y Política, Impartido por la Mtra. Marta Lamas, ITAM, 2004
- Diseño de Políticas Públicas, ITAM, 2005

EXPERIENCIA LABORAL

- Funcionario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHA)
 - Funcionario de la SSP del Gobierno del Distrito Federal
 - Funcionario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal
-

L.P.G.S. MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ GARCÍA

- LICENCIADA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, (UAM-X)

CURSOS

- Políticas Públicas en México; UAM-Xochimilco 2005
- Toma de Decisiones en el Marco de las Políticas Públicas; UAM-Xochimilco 2005

EXPERIENCIA LABORAL

- Funcionaria de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)
 - Asistente de Investigación en el Proyecto Metaevaluación de Programas de Desarrollo Social 2008 UAM – apoyo de CONACYT, a cargo de la Dra. Myriam Cardozo Brum.
-

L.P.G.S. LUIS DANIEL AGUILAR CERVANTES

- LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, (UAM-X)

CURSOS

- Políticas Públicas en México; UAM-Xochimilco 2005
- Toma de Decisiones en el Marco de las Políticas Públicas; UAM-Xochimilco 2005

EXPERIENCIA LABORAL

- Funcionario de la Secretaría de la Función Pública
 - Asistente de Investigación en el Proyecto Metaevaluación de Programas de Desarrollo Social 2008 UAM – apoyo de CONACYT, a cargo de la Dra. Myriam Cardozo Brum.
-

CONTACTO

contacto@metodica.com.mx